



NCG66/11: Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas

- Aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de diciembre de 2012

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Granada		Escuela Internacional de Posgrado (GRANADA)	18013411
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctorado		Ciencias Jurídicas	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Granada			
CONJUNTO		CONVENIO	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
UNIVERSIDAD DE GRANADA ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO .		ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO	
Tipo Documento		Número Documento	
Otro		Q1818002F	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
FRANCISCO GONZÁLEZ LODEIRO		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		01375339P	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
DOLORES FERRE CANO		VICERRECTORA DE ENSEÑANZAS DE GRADO Y POSGRADO	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		27266482M	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
CALLE PAZ 18	18071	Granada	679431832
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vicengp@ugr.es	Granada	958248901	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Granada, a ___ de _____ de 2011

Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Granada	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Derecho		Derecho		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)		Universidad de Granada		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>1. Experiencias de la Universidad de Granada en la oferta de títulos de doctorado, con especial referencia a la Facultad de Derecho</p> <p>La propuesta del Título Oficial de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Granada parte de una larga trayectoria previa, a partir de los programas de doctorado impartidos por cada uno de los quince departamentos que componen la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, de forma ininterrumpida desde los años ochenta y que se habían ido adaptando a los cambios normativos que se han introducido a lo largo de estos años. Los cambios en el contexto normativo, social y educativo han aconsejado en nuestra Universidad, con la voluntad de aunar esfuerzos y optimizar recursos, ofertar un título oficial de doctorado en Ciencias Jurídicas único, compuesto por líneas de investigación amplias y transversales en las que se integran doctores pertenecientes a todos los Departamentos de la Facultad de Derecho y que están respaldadas por la existencia de proyectos de investigación en ejecución, publicaciones y tesis en fase de elaboración, adscribiéndose a la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada. Es una iniciativa novedosa en el sentido de que sustituye la opción anterior por una multitud de programas -quince- correspondientes a cada área de conocimiento, de modo, que en este momento quedaría como un doctorado único en Derecho. La Universidad de Granada, y más concretamente la Facultad de Derecho, tiene una alta demanda de estudios de doctorado en el ámbito jurídico debido a la concurrencia de múltiples factores: elevado número de alumnos matriculados en estas titulaciones -grado en Derecho, grado en Relaciones Laborales, Grado en Ciencias Políticas, doble grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas y doble grado en Derecho y Ciencias Políticas- y elevado número de egresados que continúan con estudios de posgrado (máster oficial) y o de estos titulados que desean realizar una tesis doctoral. Se cuenta con un flujo continuo de becarios de investigación, así como de alumnos extranjeros que eligen nuestra universidad para la realización de su tesis doctoral, así como de profesionales provenientes tanto del sector público como privado que pretenden el estudio del Derecho, de su interpretación, aplicación y mejora. Actualmente se cuenta con treinta y dos alumnos de doctorado a tiempo completo y otros nueve a tiempo parcial, de los que ocho son extranjeros con beca de investigación.</p> <p>2. Previsión de la demanda del título : según los datos procedentes de los años académicos 2007-2011, de oferta de maestrías jurídicas, estudiantes egresados de maestría, estudiantes matriculados y tesis leídas, se estima que demandarán estudios de doctorado en torno a quince alumnos/alumnas, de los</p>

cuales se prevé que al menos tres estudiantes lo serán a tiempo parcial. En el periodo comprendido entre 2007-2012 se han leído 63 tesis doctorales cuya información aparece en la web de la Facultad de Derecho derecho.ugr.es

3. Proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía

LAS POLÍTICAS DE EMPLEO EN EL ESTADO AUTONÓMICO Y EN LA UNIÓN EUROPEA. UN ENFOQUE INTEGRADOR (P07-SEJ-02895)

Investigador principal: Dr. D. José Luis Monereo Pérez

Duración: 2008-2012

CORRUPCIÓN POLÍTICA Y CRIMINALIDAD URBANÍSTICA (P07-SEJ-03113)

Investigador principal: Dr. D. Lorenzo Morillas Cueva

Duración: 2008-2012

EL DERECHO A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE EN LA SOCIEDAD DEL RIESGO Y LA INNOVACIÓN (P07-SEJ-03266)

Investigador principal: Dr. D. Rafael Barranco Vela

Duración: 2008-2012

LA FISCALIDAD COMO INSTRUMENTO DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (P08-SEJ-03626)

Investigador principal: Dr. D. Ernesto Eserverri Martínez Duración: 2009-2012

LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA Y LA INTEGRACIÓN EUROPEA: ANÁLISIS JURÍDICO DESDE EL DERECHO

INTERNACIONAL (P08-SEJ-04082)

Investigador principal: Dr. D. Diego Javier Liñán Noguera

Duración: 2009-2013

ANÁLISIS INTERDISCIPLINAR DE LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES (P08-SEJ-04088)

Investigador principal: Dra. D^a. María del Carmen García Garnica

Duración: 2009-2013

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AGUAS INTERIORES Y DEL LITORAL EN ANDALUCÍA: UNA PERSPECTIVA INTEGRAL (P08-SEJ-04277)

Investigador principal: Dr. D. Estanislao Arana García

Duración: 2009-2013

ANÁLISIS TRANSVERSAL DE LA INTEGRACIÓN DE MUJERES Y MENORES NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES EN LA SOCIEDAD ANDALUZA: PROBLEMAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR (P09-SEJ-4738)

Investigador principal: Dra. D^a. Mercedes Moya Escudero

Duración: 2010-2014

ADMINISTRACIONES LOCALES Y ENERGÍAS RENOVABLES (REF. P10-SEJ-6586)

Investigadora principal: Dr^a. D^a. M^a Asunción Torres López

Duración: 2011-2014

AVANCES E INVENCIÓNES BIOTECNOLÓGICAS: ASPECTOS JURÍDICOS

Investigador Principal: Dr. D. José Luis Pérez-Serrabona González

Duración: 2008-2012

EL CONTRATO DE OBRA Y LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

Investigadora Principal: Dr^a. D^a. Concepción Rodríguez Marín

Duración: 2011-2014

LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAYORES DEPENDIENTES EN ANDALUCÍA

Investigador Principal: Dr. D. José Luis Monereo Pérez

Duración: 2011-2015

REFORMAS ESTATUTARIAS Y DESARROLLO ESTATUTARIO EN EL MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA

Investigador Principal: Dr. D. Francisco Balaguer Callejón

Duración: 2011-2015

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ECONOMÍA URBANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA

Investigador Principal: Dr. D. Federico Castillo Blanco

Duración: 2011-2014

4. Estudiantes con dedicación a tiempo parcial

El programa contempla la modalidad de realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial, con carácter excepcional. Los criterios y procedimientos de admisión son los siguientes:

- Sólo podrán solicitar esta modalidad los estudiantes que reuniendo los requisitos de acceso y admisión sean profesionales acreditados (empleados públicos, abogados, jueces y magistrados, notarios, etc.)
- Deben suscribir un compromiso de actividad que se acomode a las horas de trabajo de la modalidad a tiempo parcial

Se prevé también la posibilidad de que los estudiantes pueden cambiar de modalidad bajo las siguientes condiciones: que conste la petición del estudiante y el informe favorable del tutor y del director. A partir de estos elementos, la comisión académica del programa decidirá sobre dicho cambio y tendrá efectos desde el inicio del curso siguiente a la petición.

En cuanto a las normas académicas de la Universidad de Granada, estas no hacen distinción entre ambos tipos de alumnos salvo en el artículo 4, relativo a la duración de los estudios de doctorado. Esta circunstancia figurará en las normas aplicables en la UGR (matrícula, evaluación,...), siendo las mismas para ambos tipos de estudiantes salvo en el tema de la duración de los estudios de doctorado. Además, esta circunstancia se tendrá en cuenta en las actividades formativas y a efectos de movilidad, como consta en el correspondiente apartado de esta memoria, a la que remitimos.

5. Integración del programa de Doctorado dentro de una red o Escuela de Doctorado.

Integración del programa de Doctorado dentro de una red o Escuela de Doctorado.

El centro donde se imparten los programas es la Escuela Internacional de Posgrado. Los datos del registro pueden ser consultados en la página web:

<https://www.educacion.gob.es/ruct>.

La actual normativa de aprobación de la Escuela de Internacional de posgrado se aprueba en enero de 2011:

[http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr52/neg521/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr52/neg521/)

Esta normativa deroga la relativa a anterior Escuela de Posgrado que se crea en el 2008:

<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/creacionescuelaposgrado>

La actual Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada tiene por objeto la gestión y coordinación de los Títulos de Posgrado, tanto propios como oficiales, así como de los procesos conducentes a la obtención del Doctorado. Entre sus fines se encuentran la optimización de los distintos recursos con los que cuenta la Universidad de Granada con el fin de impulsar las enseñanzas de posgrado, garantizar la difusión de la información relativa a las mismas y promover su internacionalización.

La Escuela Internacional de Posgrado participa activamente en redes y asociaciones nacionales e internacionales. Entre ellas, hay que destacar la Red Universitaria de Estudios de Postgrado y Educación Continua (RUEPEP), The European Association for University Lifelong Learning (EUCEN), la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) y el Grupo Coimbra.

Su estrategia I+D+i, ligada a la Universidad y a las instituciones implicadas, los títulos universitarios que ofrece y los recursos humanos académicos e investigadores, así como los recursos humanos de administración y servicios que acreditan una adecuada capacidad de gestión de programas puede consultarse en su web:

<http://escuelaposgrado.ugr.es/>

El Consejo Asesor de Doctorado es el órgano colegiado de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada encargado del seguimiento y control de la gestión, calidad, difusión e internacionalización de las enseñanzas de doctorado, en el ámbito de sus competencias. La regulación y competencias pueden consultarse en:

<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/regulacionconsejoasesor>

Desde la publicación del RD 99/2011 sobre doctorado, la UGR inicia el proceso de elaboración de una nueva normativa de doctorado aplicable bajo el nuevo RD. Como consecuencia de este RD (99/2011), el Consejo de Gobierno aprueba una nueva normativa de doctorado para en mayo de 2012. Esta normativa puede consultarse en:

<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/normasdoctoradoytitulodoctor>

La nueva normativa de la UGR establece el reglamento de régimen interno de, entre otros aspectos, los derechos y deberes de los doctorandos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, y de los tutores y de los directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de sus programas.

Además, la Escuela Internacional de Posgrado tiene un código de buenas prácticas adoptado que deberán suscribir todas las personas integrantes. Está disponible en:

http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/consejo_asesor_doctorado/codigodebuenaspracticaspaladirecciondetesis

La Universidad de Granada, en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 2 de Mayo del 2012, aprueba igualmente la creación de las Escuelas de Doctorado siguientes con la intención de adaptarse al RD99/2011:

- Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud.
- Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías.
- Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias sociales y jurídicas.

Todas ellas se incluyen administrativamente dentro de la Escuela Internacional de Posgrado. La gestión de los programas de doctorado se realizará desde la Escuela de Doctorado correspondiente cuando finalice la tramitación exigida por el art. 21 de los Estatutos de la UGR y, en su caso, por el art. 11 de la ley Andaluza de Universidades que, actualmente se lleva a cabo.

Estas tres escuelas surgen para integrar los programas pertenecientes a campos afines de conocimiento en un espacio común, facilitar el desarrollo de los aspectos comunes y sentar las bases para el desarrollo y aplicación uniforme de la normativa europea, tratando de adaptar dichas exigencias a las peculiaridades de los diferentes campos de conocimiento que, en el campo particular de la Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, se concretan en las necesidades específicas que plantea la formación doctoral de los profesionales de las áreas citadas en su más amplia acepción. A través del desarrollo de redes de colaboración nacional e internacional se aspira a fomentar la investigación colaborativa y aumentar la visibilidad de la investigación de la Universidad de Granada en estos ámbitos.

La Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas aglutina 9 Programas de Doctorado:

Ciencias Económicas y Empresariales <http://doctorados.ugr.es/economicasyempresariales/>

Ciencias de la Educación

<http://doctorados.ugr.es/cienciaseducacion>

Ciencias Jurídicas

<http://doctorados.ugr.es/cienciasjuridicas>

Ciencias Sociales

<http://doctorados.ugr.es/cienciassociales>

Estudios de las Mujeres y de Género

<http://doctorados.ugr.es/gemma>

Estudios Migratorios

Programa nuevo

Filosofía

<http://doctorados.ugr.es/filosofia>

Historia

<http://doctorados.ugr.es/historia/>

Lenguas, Textos y Contexto

<http://doctorados.ugr.es/lenguastextos/>

La Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas pretende evitar duplicidades en la formación doctoral; identificar sinergias, y potenciar la comunicación entre los Programas de Doctorado citados que, vinculados a diferentes áreas de conocimiento cubren un amplio espectro de la investigación, tanto básica, como la que se desarrolla en las líneas de los Programas.

El objetivo principal de la Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas es garantizar la adecuación de la formación de doctores a la estrategia de investigación de la Universidad de Granada en su ámbito de competencia, así como el respeto a los derechos humanos, los principios democráticos, de igualdad, solidaridad, accesibilidad y fomento de la cultura de la paz. Son objetivos específicos, los de potenciar la transversalidad de los Programas de Doctorado, la eficiencia de los procesos formativos, la interacción de los doctorandos, la internacionalización de los Programas de Doctorado y la movilidad de alumnos y profesores, la calidad de la formación de los investigadores y de la propia investigación, y en definitiva, la transferencia del conocimiento, de forma que pueda hacerse realidad el preámbulo del RD 99/2011 y los nuevos doctores lleguen a jugar un papel esencial en todas las instituciones implicadas en la innovación y la investigación y lideren el trasvase desde el conocimiento hasta el bienestar de la sociedad.

Para lograr los objetivos de la Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas se constituye un Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en el que, como recoge el citado documento de creación de las Escuelas de la Universidad de Granada, participan, como mínimo, los coordinadores de los Programas de Doctorado junto con el Director de la Escuela, el Director del Secretariado de Doctorado de la Escuela Internacional de Posgrado, la Directora del Secretariado de Internacionalización de la Escuela Internacional de Posgrado y están representados los Organismos, Centros, Instituciones y Entidades con actividades de I+D+i, colaboradoras en los Programas de Doctorado, la OTRI de la Universidad de Granada y del que forman parte, al menos, tres investigadores de prestigio, externos a la Universidad de Granada y a los Organismos, Centros, Instituciones y Entidades colaboradoras.

6 ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN LIGADA A LA FORMACIÓN DOCTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Universidad de Granada ha diseñado una Estrategia de Investigación fuertemente ligada a la Formación Doctoral que en el momento actual se encuentra en proceso de aprobación (se espera dicha aprobación por parte del Consejo de Gobierno a finales de Noviembre de 2012). Dicha estrategia se vertebra en torno a tres ejes principales:

- 1) Análisis de la de la situación y recursos de la Universidad de Granada como institución.
- 2) Descripción de los objetivos científicos establecidos a corto y medio plazo.
- 3) Descripción de los mecanismos de actuación en cuanto a política de investigación, de doctorado y de transferencia, incluyendo los recursos institucionales de seguimiento y mejora implementados en esta universidad.

La Escuela Internacional de Posgrado, las tres Escuelas de Doctorado mencionadas y el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas están plenamente integrados en dicha estrategia, constituyendo vehículos necesarios para implantarla.

Estrategia Investigadora y de Formación Doctoral: <http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/estrategiainvestigadorayformaciondoctoral>

Enlaces de interés

Los siguientes enlaces ofrecen más información sobre distintos aspectos organizativos y de gestión del programa

- Comité de Dirección, funciones relativas a la organización y gestión de las mismas y composición.

Escuela de Posgrado

<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/creacionescuelaposgrado>

Escuela Internacional de Posgrado

[http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr52/ncg521/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr52/ncg521/)

Creación escuelas de doctorado

[http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr61/ncg614/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr61/ncg614/)

- Normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de Doctorado y del título de Doctor por la Universidad de Granada aprobadas por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión del 2 de Mayo del 2012.

<http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/doctorado/documentos-normativa/normasdoctoradoytitulodoctor>

- Normas de Permanencia.

<http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/doctorado/documentos-normativa/normaspermanencia>

- Compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director en el que se establecen las funciones de supervisión de los doctorandos.

<http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/doctorado/documentos-normativa/documentodecompromiso>

- Guía de buenas prácticas para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral.

http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/tramites_administrativos_alumnos_doctorado/acceso_admision_estudios_oficiales_doctorado#_doku_codigo_de_buenas_practicas_para_la_direccion_de_tesis

- Normativa para la presentación y lectura de tesis.

<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/presentacionylectura>

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
008	Universidad de Granada

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18013411	Escuela Internacional de Posgrado (GRANADA)

1.3.2. Escuela Internacional de Posgrado (GRANADA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
20	20

NORMAS DE PERMANENCIA

<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/normaspermanencia>

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO

CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
001	FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD	ELABORACIÓN INFORMES JURÍDICOS Y DICTÁMENES-DERECHO ADMINISTRATIVO	Público
002	FUNDACIÓN EMPRESA - UNIVERSIDAD	INVESTIGACIÓN SOBRE EL PAPEL DE LOS PROMOTORES EN LA NUEVA LEY DEL SUELO DE ANDALUCÍA	Público
003	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD	ASESORAMIENTO JURÍDICO DERECHO ADMINISTRATIVO	Público
004	Fundación Empresa Universidad	ESTUDIOS E INFORMES DERECHO ADMINISTRATIVO	Público
005	FUNDACIÓN MAPFRE	ESTUDIOS E INFORMES	Privado
006	FUNDACIÓN ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	Público
007	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD	INFORMES, DICTÁMENES Y CONSULTAS EN DERECHO COMPARADO Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Público
008	SERVICIO DE ESTUDIOS COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES DE ESPAÑA	ESTUDIO Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Público
009	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD	ESTUDIOS E INFORMES EN DERECHO INTERNACIONAL	Público
010	JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA ANDALUCÍA ORIENTAL	MEDIACIÓN	Público
011	FUNDACIÓN ALTERNATIVAS	PREPARACIÓN CONVENIO EN MATERIA DE DEFENSA USA-SPAIN	Público
012	MADOC-MANDO ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO DE TIERRA	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: MISIONES EN EL EXTERIOR	Público
013	UGT	INVESTIGACIÓN DE LA MOVILIZACIÓN SOCIAL COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO	Privado
014	FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD	ASESORAMIENTO DERECHO ADMINISTRATIVO	Público
015	AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN-FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	Público
016	AYUNTAMIENTO DE LOS OGÍJARES-FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD	ELABORACIÓN PROYECTO DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	Público
017	DESPACHO MARTINEZ ECHEVARRÍA, PÉREZ FERRERO, ABOGADOS S.	ASESORAMIENTO DERECHO PROCESAL	Privado
018	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD	ASESORAMIENTO JURÍDICO	Público
019	MARÍNEZ ECHEVARRÍA, PÉREZ FERRERO, ABOGADOS, SL	ASESORAMIENTO JURÍDICO-PROCESAL	Privado
020	UNIVERSIDAD DE NAPOLES II (ITALIA)	COOPERACIÓN EN MATERIA DE POSGRADO Y DOCTORADO DE PROFESORADO Y ESTUDIANTES DE AMBAS UNIVERSIDADES, ASÍ COMO EN INVESTIGACIÓN	Público
021	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	Público
022	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS SOCIALES, STO.DOMINGO (R. DOMINICANA)	FORMACIÓN DOCTORAL DE EGRESADOS EN EL INSTITUTO	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			

OTRAS COLABORACIONES

1.4. COLABORACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE COLABORACIONES ESPECÍFICAS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS.

- Convenio de Colaboración en materia de posgrado (máster y doctorado) con el Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales (Iglobal), Santo Domingo (República Dominicana)
- Convenio de Colaboración en materia de posgrado (máster y doctorado) con la Universidad de Nápoles II (Italia), firmado en 2011.
- Accordo di Cooperazione tra la seconda Università degli Studi di Napoli (Italia) e l'Università di Granada (España) per il corso di dottorato in "Governare Dell'Unione Europea, politiche sociali e tributarie" e "Il Post-Laurea e Master Ufficiale in diritto Costituzionale Europeo" dell'Università de Granada con Menzione di qualità.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Granada (Departamento de Filosofía del Derecho).

OTRAS COLABORACIONES.

Contrato de prestación de servicios entre D. Masao Javier López Sako y la Fundación Empresa UGR, para la realización de Informes Jurídicos, Dictámenes...sobre Derecho Administrativo.

Contrato suscrito entre el Prof. D. Federico Castillo Blanco y la Fundación General UGR-Empresa para la realización del proyecto denominado "El papel de los promotores en la nueva ley de suelo de Andalucía", duración desde 2002-2003.

Contrato de prestación de servicios entre el Prof. Federico Castillo Blanco y la Fundación General UGR-Empresa cuyo objeto es "Asesoramiento en la rama de derecho administrativo" desde 26/06/2011-4/03/2010.

Contrato de prestación de servicios suscrito entre D. Federico Castillo Blanco y la Fundación General UGR-Empresa cuyo objeto es “Asesoría Jurídica en materia de Derecho Administrativo y Administración Pública”, cuyo inicio fue el 20 de marzo de 2003 (abierto).

Convenio de colaboración entre la FUNDACIÓN MAPFRE, y la UGR a través de los Prof. Ignacio Jiménez Soto y Alejandro Grindaly Moreno.

Contrato de investigación entre la Fundación Pública Andaluza Centro de estudios Andaluces, D. Javier Roldán Barbero y la Fundación General Empresa-UGR, para es estudio “Gobernanza Multinivel: El reto de las regiones mediterráneas”.

Contrato de prestación de servicios suscrito entre el Prof. D. Sixto Sánchez Lorenzo y la Fundación Empresa-UGR, para la realización de un servicio sobre “Informes, Dictámenes y resolución de consultas jurídicas en el ámbito del Derecho Internacional Privado y del Derecho comparado”

Contrato de Asesoramiento entre el Prof. D. Sixto Sánchez Lorenzo y Servicio de Estudios (Colegio de Registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles de España).

Contrato de prestación de servicios entre D. Fernando Esteban de la Rosa y la Fundación General Empresa-UGR para “Informes jurídicos en derecho internacional privado y derecho comparado”. Año 2011.

Convenio Específico de colaboración entre la UGR y la Jefatura superior de policía de Andalucía Oriental en materia de mediación. Año 2005.

Contrato de obra intelectual entre la Fundación Alternativas y la Prof. Inmaculada Marrero Rocha para la elaboración del texto “Perspectivas del Convenio de cooperación para la defensa entre España y EEUU”.

Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Granada y el Mando de Adiestramiento y doctrina del Ejército de Tierra , para el desarrollo del Proyecto de Investigación 2004-I “El estatuto jurídico del Ejército español en las misiones exteriores”.

Contrato para la realización de un proyecto de investigación entre la UGT y la UGR y la Prof. Sofía Olarte Encabo para investigar sobre “La aportación de la UGT Andalucía en los últimos 30 años: la movilización como instrumento sindical”. Año 2010.

Contrato suscrito entre el Prof. D. Francisco Luis López Bustos y la Fundación-Universidad de Granada, cuyo objeto es “Estudios e Informes sobre materias relacionadas con el Derecho Administrativo”

Contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Lanjarón, el Prof. Francisco J. López Bustos y la Fundación Empresa-Universidad de Granada, cuyo objeto es “Elaboración del anteproyecto de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lanjarón”. Inicio 28/07/2008-24/12/2008.

Contrato suscrito entre el Prof. Francisco Luis López Bustos y el Ayuntamiento de los Ogijares, para la “Elaboración del anteproyecto de RPT del Ayuntamiento”. 21/04/2010-20/10/2010.

Contrato suscrito entre la empresa Martínez-Echevarría, Pérez Ferrero Abogados S.L., el Prof. José Luis González Montes y la Fundación Empresa-UGR cuyo objeto es el “asesoramiento académico y jurídico en el ámbito del Derecho Procesal”. 2008

Contrato suscrito entre el Prof. José Luis González Montes y la Fundación Empresa-UGR cuyo objeto es “Investigación y asesoramiento jurídico”. 2006

Contrato suscrito entre la empresa Martínez-Echevarría, Pérez Ferrero Abogados S.L., el Prof. José Luis González Montes y la Fundación Empresa-UGR cuyo objeto es el “asesoramiento académico y jurídico en el ámbito del Derecho Procesal”. 2006

JUSTIFICACIÓN

Se han seleccionado exclusivamente colaboraciones en las que hay transferencia de investigación a instituciones, empresas y organismos. Además el criterio que se ha seguido para la selección guarda

directamente relación con los objetivos de este programa de doctorado en la medida en que muchos doctorandos y temas de tesis tienen su origen en estos convenios y acuerdos de colaboración. La previsión de doctorado en modalidad a tiempo parcial se explica en la afluencia de profesionales jurídicos de distintos ámbitos e instituciones con los que se colabora y que pondrán de manifiesto la opción de apoyar la realización de tesis sobre ámbitos necesitados de investigación y respuestas desde el Derecho.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

OC1 - Capacidad de planificación, consecución y valoración de los objetivos propuestos en el tema objeto de estudio

OC2 - Capacidad de recopilar la información necesaria para la investigación y de usar eficientemente las fuentes del conocimiento jurídico

OC3 - Capacidad de reestructuración del pensamiento complejo para una composición lógica que clarifique la síntesis final

OC4 - Capacidad de manejar rigurosamente los distintos métodos de investigación jurídica y los conocimientos de vanguardia y de aplicar técnicas de análisis al tema objeto de estudio

OC5 - Capacidad de innovar el conocimiento científico en la materia objeto de estudio a través de teorías jurídicas novedosas en el contexto de la sociedad del conocimiento

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

El sistema de información previo del Doctorado en Ciencias Jurídicas tiene como eje fundamental la consulta de información a través de la web. En nuestro caso, desde tres direcciones concretas:

- La web del Programa de Doctorado.
- La web de la Escuela Internacional de Posgrado.
- La web de la Universidad de Granada.

I. En primer lugar el sistema de información previo que muestra los detalles concretos del programa es la página web del mismo:

<http://doctorados.ugr.es/cienciasjuridicas/>

En esta página se puede encontrar información sobre el programa y los procesos de acceso y admisión. En concreto se ofrece información sobre el contenido y objetivo del programa, datos de contacto con el coordinador, información de la comisión académica y de la comisión interna de garantía de la calidad, así como los criterios específicos de admisión de alumnos e información sobre los investigadores y líneas de investigación del programa. También se recoge información sobre las actividades formativas que el alumno tendrá que realizar durante su estancia en el programa de doctorado.

Se contempla un procedimiento de admisión y acogida de los futuros doctorandos de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al programa que se compone de tres fases:

-entrevista personal con responsable de la coordinación del programa para valoración del perfil del aspirante y orientación a éste sobre línea de investigación en la que se enmarca el tema objeto de estudio, sobre dirección de tesis y procedimiento de formalización de la incorporación al doctorado, así como de sus derechos y obligaciones

-una vez admitido, el doctorando será convocado a una reunión con la comisión académica en la que expondrá su plan de trabajo y podrá intercambiar preguntas con los miembros de la comisión académica

-en el primer año y durante el primer trimestre del año, los doctorandos de nueva incorporación participarán en unas jornadas de acogida, en las que podrán recibir orientación sobre el proceso de realización de la tesis, la movilidad y las posibilidades de optimizar en un futuro los resultados de su investigación de cara a la sociedad

El perfil requerido para este programa de doctorado es el de licenciados o graduados en Derecho, aunque también se admitan los procedentes de titulaciones oficiales que dan derecho de acceso a estudios de doctorado que pertenezcan a áreas afines –Ciencias Políticas, Criminología, Relaciones Laborales, Ciencias Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, preferentemente-. En cuyo caso, para los no juristas, se exigirá un posgrado oficial de contenido jurídico.

A partir de dicho perfil básico, se valorarán los elementos:

1. Expediente académico,
2. Conocimiento acreditado, nivel intermedio como mínimo, de dos idiomas: inglés, en todo caso y otro, preferentemente francés, alemán o italiano)
3. Publicaciones previas en el ámbito del conocimiento jurídico.
4. Ser beneficiario de beca de investigación predoctoral

II. Por otra parte la web de la Escuela Internacional de Posgrado

<http://escuelaposgrado.ugr.es>

Esta web contiene información general sobre másteres oficiales, títulos propios de la Universidad de Granada y toda la información necesaria para un futuro alumno de doctorado, incluyendo un apartado de preguntas frecuentes que agiliza el conseguir la respuesta a preguntas comunes de los alumnos, así como un apartado de noticias con las que se pretende distribuir información relevante relativa a becas, conferencias,...

En concreto, en la parte de doctorado de la página, el futuro alumno puede encontrar información relativa a:

Los programas de doctorado que oferta actualmente la Universidad de Granada. Esta información está organizada por ámbitos de conocimiento y también se incluye información sobre aquellos programas que han obtenido la mención hacia la excelencia.

En la página web también se puede encontrar información sobre todos los trámites administrativos que el alumno necesita realizar ante la Escuela Internacional de Posgrado, como es el caso de la solicitud de acceso a un programa de doctorado, también se puede consultar el calendario del doctorado e información sobre los precios públicos que el alumno tiene que abonar.

Otra información relevante es la relativa a los trámites administrativos necesarios para la realización de la primera y sucesivas matriculas, del plan de trabajo y la información relativa a la presentación y lectura de la tesis doctoral, incluyendo los requisitos de la Universidad de Granada.

También está publicada la información relativa al procedimiento para solicitar en su momento el título de doctor e información de las tesis que actualmente se encuentran en proceso de exposición pública.

III- Finalmente la Universidad de Granada cuenta con una completa página web (<http://www.ugr.es/>) a través de la cual un futuro estudiante, en particular un estudiante de doctorado, de la UGR puede encontrar toda la información que necesita para planificar sus estudios.

Por una parte, la página web refleja la estructura de la Universidad y permite enlazar con los nueve Vicerrectorados en los que actualmente se organiza la gestión universitaria:

El Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado (<http://vicengp.ugr.es/>) proporciona información relativa al Espacio Europeo de Educación Superior, los títulos propios de la UGR y los estudios de posgrado: másteres y doctorados, así como las oportunidades de aprendizaje de idiomas a través del Centro de Lenguas Modernas.

El Vicerrectorado de Política Científica e Investigación (<http://investigacion.ugr.es/>) ofrece información sobre grupos y proyectos de investigación de la Universidad de Granada, así como becas y/o contratos y el plan propio de investigación que puede ser de gran interés para los alumnos de doctorado.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo (<http://internacional.ugr.es/>) organiza y gestiona los intercambios de estudiantes entre universidades de todo el mundo. Este

Vicerrectorado se encarga del programa Erasmus Mundus 2 y de los programas bilaterales de intercambio relacionados con el doctorado.

El Vicerrectorado de Estudiantes (<http://ve.ugr.es/>) ofrece información general de interés para los alumnos como alojamiento, becas, puntos de información, asociacionismo, etc.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deporte (<http://veu.ugr.es/>) tiene como misión propiciar el bienestar y mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.

El estudiante podrá tener información directa y actualizada acerca de la estructura académica de la universidad a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (<http://academica.ugr.es/>); asimismo de los criterios y exigencias que atañen a la excelencia universitaria en todas y cada una de sus facetas a través del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad (<http://calidad.ugr.es/>).

El resto de información se completa con los Vicerrectorados de Infraestructuras y Campus (<http://infraestructuras.ugr.es/>) y del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (<http://vicpts.ugr.es/>).

En aras de una mayor difusión de la información, la guía del futuro estudiante de la Universidad de Granada publicada anualmente por el Vicerrectorado de Estudiantes, condensa toda la información necesaria para el nuevo ingreso. También es importante para el doctorado la “Guía del Estudiante Internacional” publicada anualmente por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

El Artículo 6 del Real Decreto 99/2011 establece los siguientes **requisitos de acceso al doctorado**.

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado o licenciado y equivalente, y de Máster Universitario.
2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Esta normativa genera cuatro perfiles de ingreso fundamentales, que dependen de la formación previa del doctorando:

1. Alumnos con un Título de Grado, licenciado o diplomado del ámbito de las Ciencias, Ingenierías y Tecnologías y al menos un título de Master Oficial del mismo ámbito, que contabilizan 300 créditos o más, de los que al menos 12 corresponden a un trabajo de investigación previo. Este es el perfil de ingreso recomendado. Los complementos de formación serán necesarios en función de la formación previa de grado y posgrado del alumno y de la línea de investigación que la que el alumno quiera realizar su trabajo de investigación.
2. Opciones 2.a, 2.b, o 2.c (aunque es muy probable que esta última será muy excepcional entre los perfiles de los solicitantes a ser admitidos en los programas incluidos en esta Escuela de Doctorado) . Tendrán que acreditar su experiencia y formación previa en investigación. En caso de que esta no se pueda demostrar con al menos una publicación (artículo original) en una revista indexada en la que el alumno sea primer autor, la Comisión Académica podrá exigir la realización de complementos de formación en metodología de investigación.
3. Alumnos con títulos obtenidos en sistemas educativos extranjeros. Tendrán que acreditar su experiencia y formación previa en investigación. En caso de que esta no se pueda demostrar con al menos una publicación (artículo original) en una revista indexada en la que el alumno sea primer autor, la Comisión Académica podrá exigir la realización de complementos de formación en metodología de investigación.
4. Alumnos en posesión de otro título de Doctor previo o con una formación de grado y/o Máster distinta al ámbito de la Escuela de Doctorado. En función de la relación de la formación previa con el área de conocimiento del programa podrán exigirse complementos de formación específicos relacionados con los fundamentos teóricos y métodos de investigación del campo de conocimiento.

Los complementos de formación necesarios para cada perfil serán acordados por consenso entre el coordinador del programa y el tutor asignado al alumno; serán dependientes de la formación de base, perfil de ingreso del doctorando y línea de investigación seleccionada, y se elegirán preferentemente entre las asignaturas de los Títulos de Máster relacionados con el Programa de Doctorado.

La Comisión Académica del Programa correspondiente analizará de forma particular los casos de los alumnos con necesidades educativas especiales a fin de adaptar el programa formativo para garantizar la adquisición de las competencias propias del nivel de doctorado.

Criterios de admisión

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de doctor por la Universidad de Granada, aprobadas en Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 2012, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Granada, acuerda los siguientes criterios de admisión:
1. Preferencia del Grado en Derecho o licenciatura en Derecho. En el caso de otras titulaciones del ámbito de las ciencias sociales será imprescindible contar con un Máster oficial jurídico
2. Expediente académico. Hasta 3 puntos.
3. *Curriculum vitae*. Se valorará la experiencia previa en investigación y docencia. Hasta 2 puntos.
4. Vinculación mediante Beca o Contrato con la universidad de Granada o con alguna otra de las instituciones colaboradoras. Hasta 2 puntos.
5. Conocimiento de Inglés, (incluir si el programa lo ve conveniente otra u otras lenguas). El candidato debe acreditar el nivel B2 o equivalente. Hasta 1 punto.
6. Presentar el aval de un profesor del programa o un investigador de reconocido prestigio con disponibilidad para asumir la dirección o codirección de la tesis. Hasta 1 punto.
7. Entrevista personal con el coordinador del programa. Se valorará la motivación y el compromiso personal del alumno con el Programa de Doctorado. Hasta 1 punto.

La admisión al programa requerirá una puntuación mínima de 6 puntos. Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión. Los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la discapacidad contarán en el proceso de admisión con un asesor académico que evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de Doctorado y del título de Doctor por la Universidad de Granada, aprobadas en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2012, establecen en su artículo 4 las siguientes **normas de permanencia para los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial**. Estas normas están directamente extraídas del artículo 3 del RD99/2011:

1. La duración de los estudios de Doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando en el Programa hasta la presentación de la tesis doctoral.
2. No obstante lo anterior, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de Doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al Programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

3. En el caso de los estudios de doctorado a tiempo completo, si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del Programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más. Excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más. Asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

La segunda prórroga, en todos los casos, deberá ser aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

4. En el cálculo de la duración de los estudios no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

5. El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el Programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa, que se pronunciará razonadamente sobre ella e informará a la Escuela Internacional de Posgrado para que a través del órgano competente, el Comité de dirección de la Escuela de Doctorado, se acepte o no la baja temporal.

En tanto no se formalicen las Escuelas de Doctorado y sus correspondientes Comités de Dirección, las funciones que se le atribuyen en las presentes normas de permanencia serán cumplidas por el Consejo Asesor de Doctorado.

3.3 ESTUDIANTES		
El Título está vinculado a uno o varios títulos previos		
Títulos previos:		
UNIVERSIDAD	TÍTULO	
Universidad de Granada	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Criminalidad e Intervención Social en Menores (RD 56/2005)	
Universidad de Granada	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Derecho (RD 56/2005)	
Universidad de Granada	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en estudios de las mujeres y de género (RD 56/2005)	
Universidad de Granada	Programa Oficial de Doctorado en Ciencias Jurídicas (RD 1393/2007)	
Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	11.0	3.0

Año 2	8.0	3.0
Año 3	10.0	6.0
Año 4	26.0	5.0
Año 5	21.0	7.0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Se contempla la realización de complementos de formación para aquellos licenciados o graduados no jurídicos aunque se marquen dentro de las ciencias sociales. Estos titulados deberán cursar con carácter obligatorio un máster oficial jurídico.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Búsqueda y Gestión de Información Científica 10 H.PRESENCIALES 40 HORAS TRABAJO INDIVIDUAL (Obligatoria)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Actividad Formativa 1

Nombre	Búsqueda y Gestión de Información Científica	Horas	10 horas presenciales 40 horas de trabajo individual
--------	--	-------	---

Descripción

Se trata de una actividad transversal para la Escuela de Doctorado de XXX (especificar), a desarrollar en el primer trimestre de cada curso académico. Todos los alumnos deberán realizar un taller de estas características en al menos una ocasión, preferiblemente durante su primer año de doctorado.

Contenidos:

Técnicas avanzadas de utilización de buscadores de información en bases de datos monográficas y multidisciplinares.

Manejo de herramientas para gestionar referencias bibliográficas

Competencias: CB11; CB13; CA01; CA05 (Los conocimientos y destrezas para encontrar y seleccionar la información relevante y actualizada son fundamentales para el dominio de un campo de trabajo (CB11, CA05), sólo siendo capaz de identificar el conocimiento existente es posible concebir y desarrollar una investigación original que contribuya al aumento del saber (CB13).

Procedimientos de Control

Evaluación de las capacidades y destrezas para realizar una Revisión Bibliográfica, Activar Alertas y Crear

una base de datos de citas bibliográficas

Movilidad

El alumno podrá realizar una actividad similar en otra universidad

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Se trata de una actividad transversal para la Escuela de Doctorado de XXX (especificar), a desarrollar en el primer trimestre de cada curso académico. Todos los alumnos deberán realizar un taller de estas características en al menos una ocasión, preferiblemente durante su primer año de doctorado. Contenidos: Técnicas avanzadas de utilización de buscadores de información en bases de datos monográficas y multidisciplinares. Manejo de herramientas para gestionar referencias bibliográficas Competencias: CB11; CB13; CA01; CA05 (Los conocimientos y destrezas para encontrar y seleccionar la información relevante y actualizada son fundamentales para el dominio de un campo de trabajo (CB11, CA05), sólo siendo capaz de identificar el conocimiento existente es posible concebir y desarrollar una investigación original que contribuya al aumento del saber (CB13). Procedimientos de Control Evaluación de las capacidades y destrezas para realizar una Revisión Bibliográfica, Activar Alertas y Crear una base de datos de citas bibliográficas

Los procedimientos de control aparecen especificados en el apartado anterior, respecto de cada una de las actividades formativas individualizadamente. No obstante se pueden sintetizar en tres tipos de control:

-Escuela de Doctorado en Ciencias Sociales Jurídicas para las actividades transversales y generales, cuyo comité de dirección controlará la realización de las actividades exigiendo los correspondientes certificados de asistencia y aprovechamiento

-Director de la tesis: quien velará por la realización del conjunto de actividades asesorando al doctorado sobre temática, momento de realización y lugar y que realizará un informe periódico de las actividades a presentar a la Comisión Académica de Doctorado

-Comisión Académica de Doctorado en Ciencias Jurídicas: exigirá al finalizar cada año la documentación acreditativa de la asistencia y realización de cada una de las actividades.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

En cada una de las actividades se detalla la movilidad prevista en cada caso.

Sobre las becas y ayudas de movilidad se remite a la web de la UGR, donde se relacionan todas las existentes en la UE, España, Comunidades Autónomas y el Plan Propio de la UGR.

Para los alumnos a tiempo parcial se contempla la posibilidad de realizar la estancia en centros de investigación de referencia en el tema de la tesis de forma partida, por quincenas o por semanas a lo largo de todo el período de permanencia en el programa.

ACTIVIDAD: Ruta Emprededora DE 1 A 8 DÍAS (Optativa)

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

40

DESCRIPCIÓN

Actividad Formativa 2 Nombre Ruta Emprededora Horas De 1 a 8 días Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela Internacional de Posgrado desarrollada por la OTRI de la Universidad de Granada. Optativa (anual), que se realiza habitualmente en segundo cuatrimestre del curso académico Contenidos: La "ruta emprendedora" consta de tres fases que van incrementando paulatinamente el tiempo de dedicación. En ellas se va introduciendo al alumno en los diversos aspectos de la cultura emprendedora, ofreciendo herramientas que permitan despertar la faceta emprendedora. A grandes rasgos, las tres fases se definen de la siguiente forma: Visita al BIC e incubadora de empresas en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (una mañana). Valoración de los mecanismos y organismos que intervienen en la creación de una empresa y experiencias de otros compañeros. Talleres para emprendedores (dos días). Destinados a la motivación y captación de emprendedores. Curso de formación (cinco días). Curso avanzado sobre creación de empresas, elaboración de planes de explotación empresarial, casos prácticos, simulaciones, etc. Más Información: <http://otri.ugr.es/la-ruta-emprendedora/informacion-completa/> Competencias: CB16; CA03. (Capacidad de fomentar, en contextos profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento (CB16) y para diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento (CA03). Procedimientos de Control Participación Activa Elaboración de un Proyecto Movilidad No procede

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela Internacional de Posgrado desarrollada por la OTRI de la Universidad de Granada. Optativa (anual), que se realiza habitualmente en segundo cuatrimestre del curso académico Contenidos: La "ruta emprendedora" consta de tres fases que van incrementando paulatinamente el tiempo de dedicación. En ellas se va introduciendo al alumno en los diversos aspectos de la cultura emprendedora, ofreciendo herramientas que permitan despertar la faceta emprendedora. A grandes rasgos, las tres fases se definen de la siguiente forma: Visita al BIC e incubadora de empresas en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (una mañana). Valoración de los mecanismos y organismos que intervienen en la creación de una empresa y experiencias de otros compañeros. Talleres para emprendedores (dos días). Destinados a la

motivación y captación de emprendedores. Curso de formación (cinco días). Curso avanzado sobre creación de empresas, elaboración de planes de explotación empresarial, casos prácticos, simulaciones, etc. Más Información: <http://otri.ugr.es/la-ruta-emprendedora/informacion-completa/> Competencias: CB16; CA03. (Capacidad de fomentar, en contextos profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento (CB16) y para diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento (CA03). Procedimientos de Control Participación Activa Elaboración de un Proyecto

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede

ACTIVIDAD: Taller de Elaboración y Evaluación de un Proyecto de Investigación (Obligatoria)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Actividad formativa 3 Nombre Taller de Elaboración y Evaluación de un Proyecto de Investigación Horas 10 HP; 40 HNP Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías que se ofertará anualmente, durante el segundo cuatrimestre de cada curso académico. Debe realizarse en el segundo o tercer año de doctorado (tercero o cuarto para los alumnos a tiempo parcial) Contenidos: Seminario impartido por un investigador de prestigio sobre los apartados de un proyecto de investigación. Análisis de los protocolos de evaluación de las agencias nacionales y autonómicas. Cada alumno tendrá que presentar una propuesta de proyecto de investigación en el formato de una convocatoria nacional o autonómica. Cada propuesta será evaluada por al menos dos alumnos y un profesor del programa que actuará como sintetizador y calificará las evaluaciones realizadas por los doctorandos. Los proyectos evaluados como excelentes serán presentados en las convocatorias pertinentes. Competencias: CB11, CB12; CB13; CB14; CA01; CA02; CA03; CA05; CA06. (La preparación de un proyecto de investigación obliga a la comprensión y síntesis de un campo de conocimiento y sus métodos de investigación (CB11), permite desarrollar la capacidad de concebir y diseñar un proceso de investigación (CB12 y CA03) con el que demostrar su capacidad para contribuir al cuerpo del saber en la materia (CB13), obliga además a desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica (CA01) y Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo (CA02), así como a la crítica y defensa intelectual de soluciones (CA06). Procedimientos de Control Presentación de un proyecto de investigación sobre el tema elegido por el doctorando. El proyecto será evaluado de acuerdo a los protocolos de las agencias nacionales. Los proyectos valorados como Cuestionables o No aceptables tendrán que ser repetidos. Cada alumno realizará al menos dos evaluaciones de otros proyectos, la calificación de los informes de evaluación deberá ser superior a 7. Estarán exentos de esta actividad los alumnos que hayan obtenido con anterioridad financiación de un proyecto en una convocatoria competitiva, aún así deberán participar en los procesos de evaluación. Movilidad El alumno podrá realizar una actividad similar en otra universidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías que se ofertará anualmente, durante el segundo cuatrimestre de cada curso académico. Debe realizarse en el segundo o tercer año de doctorado (tercero o cuarto para los alumnos a tiempo parcial) Contenidos: Seminario impartido por un investigador de prestigio sobre los apartados de un proyecto de investigación. Análisis de los protocolos de evaluación de las agencias nacionales y autonómicas. Cada alumno tendrá que presentar una propuesta de proyecto de investigación en el formato de una convocatoria nacional o autonómica. Cada propuesta será evaluada por al menos dos alumnos y un profesor del programa que actuará como sintetizador y calificará las evaluaciones realizadas por los doctorandos. Los proyectos evaluados como excelentes serán presentados en las convocatorias pertinentes. Competencias: CB11, CB12; CB13; CB14; CA01; CA02; CA03; CA05; CA06. (La preparación de un proyecto de investigación obliga a la comprensión y síntesis de un campo de conocimiento y sus métodos de investigación (CB11), permite desarrollar la capacidad de concebir y diseñar un proceso de investigación (CB12 y CA03) con el que demostrar su capacidad para contribuir al cuerpo del saber en la materia (CB13), obliga además a desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica (CA01) y Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo (CA02), así como a la crítica y defensa intelectual de soluciones (CA06). Procedimientos de Control Presentación de un proyecto de investigación sobre el tema elegido por el doctorando. El proyecto será evaluado de acuerdo a los protocolos de las agencias nacionales. Los proyectos valorados como Cuestionables o No aceptables tendrán que ser repetidos. Cada alumno realizará al menos dos evaluaciones de otros proyectos, la calificación de los informes de evaluación deberá ser superior a 7. Estarán exentos de esta actividad los alumnos que hayan obtenido con anterioridad financiación de un proyecto en una convocatoria competitiva, aún así deberán participar en los procesos de evaluación.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Movilidad El alumno podrá realizar una actividad similar en otra universidad.

ACTIVIDAD: Patentes. Lo que todo investigador debe saber. 10 HP (Optativa)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Actividad formativa 4 Nombre Taller de Elaboración y Evaluación de un Proyecto de Investigación Horas 10 HP; 40 HNP

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías que se ofertará anualmente, durante el segundo cuatrimestre de cada curso académico. Debe realizarse en el segundo o tercer año de doctorado (tercero o cuarto para los alumnos a tiempo parcial) Contenidos: Seminario impartido por un investigador de prestigio sobre los apartados de un proyecto de investigación. Análisis de los protocolos de evaluación de las agencias nacionales y autonómicas. Cada alumno tendrá que presentar una propuesta de proyecto de investigación en el formato de una convocatoria nacional o autonómica. Cada propuesta será evaluada por al menos dos alumnos y un profesor del programa que actuará como sintetizador y calificará las evaluaciones realizadas por los doctorandos. Los proyectos evaluados como excelentes serán presentados en las convocatorias pertinentes. Competencias: CB11, CB12; CB13; CB14; CA01; CA02; CA03; CA05; CA06. (La preparación de un proyecto de investigación obliga a la comprensión y síntesis de un campo de conocimiento y sus métodos de investigación (CB11), permite desarrollar la capacidad de concebir y diseñar un proceso de investigación (CB12 y CA03) con el que demostrar su capacidad para contribuir al cuerpo del saber en la materia (CB13), obliga además a desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica (CA01) y Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo (CA02), así como a la crítica y defensa intelectual de soluciones (CA06). Procedimientos de Control Presentación de un proyecto de investigación sobre el tema elegido por el doctorando. El proyecto será evaluado de acuerdo a los protocolos de las agencias nacionales. Los proyectos valorados como Cuestionables o No aceptables tendrán que ser repetidos. Cada alumno realizará al menos dos evaluaciones de otros proyectos, la calificación de los informes de evaluación deberá ser superior a 7. Estarán exentos de esta actividad los alumnos que hayan obtenido con anterioridad financiación de un proyecto en una convocatoria competitiva, aún así deberán participar en los procesos de evaluación.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Movilidad El alumno podrá realizar una actividad similar en otra universidad.

ACTIVIDAD: Curso de orientación profesional y técnicas de búsqueda de empleo 20 HP 20HNP (Optativa)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN		
<p>Actividad formativa 5: Nombre Curso de orientación profesional y técnicas de búsqueda de empleo Horas 20 HP 20 HNP Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela Internacional de Posgrado. Optativa (anual), que se ofertará durante el primer cuatrimestre de cada curso académico. Se aconseja su realización a lo largo del tercer año del programa (cuarto en el caso de los estudiantes a tiempo parcial) Contenidos: Identificación de ofertas laborales. Preparación del currículum vitae. Cartas de presentación. La entrevista laboral: lenguaje formal e informal. Realización de tests psicotécnicos: Valoración de capacidades y aptitudes intelectuales de interés para la selección de personal en empresas. Competencias: CB15; Procedimientos de Control Presentación del Currículum Vitae. Valoración de los resultados del test psicotécnico Movilidad Podrá realizarse una actividad similar en otra Universidad o institución</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela Internacional de Posgrado. Optativa (anual), que se ofertará durante el primer cuatrimestre de cada curso académico. Se aconseja su realización a lo largo del tercer año del programa (cuarto en el caso de los estudiantes a tiempo parcial) Contenidos: Identificación de ofertas laborales. Preparación del currículum vitae. Cartas de presentación. La entrevista laboral: lenguaje formal e informal. Realización de tests psicotécnicos: Valoración de capacidades y aptitudes intelectuales de interés para la selección de personal en empresas. Competencias: CB15; Procedimientos de Control Presentación del Currículum Vitae. Valoración de los resultados del test psicotécnico</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Movilidad Podrá realizarse una actividad similar en otra Universidad o institución</p>		
ACTIVIDAD: Taller de Escritura/Elaboración/Preparación de un artículo científico. 10 HP; 40 HNP (Obligatoria)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
<p>Actividad Formativa 6: Nombre Taller de Escritura/Elaboración/Preparación de un artículo científico Horas 10 HP; 40 HNP Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías. Optativa (anual), que se ofertará durante el primer cuatrimestre de cada curso académico. Se aconseja su realización a partir del segundo año del programa para todos los estudiantes. Contenidos: El estilo científico. Ética en publicación científica Tipos de publicaciones. Estructura IMRD. Selección de la revista. Instrucciones para los autores. Envío del artículo. Respuesta al editor y a los revisores del artículo. Competencias: CB11; CB14; CB15; CA04; CA05; CA06 Procedimientos de Control Asistencia y Participación. Publicación de al menos un artículo en una revista indexada en JCR. Estarán exentos de la realización de esta actividad los alumnos que acrediten al menos una publicación indexada en JCR tras la matriculación en el programa. Movilidad Podrá realizarse una actividad similar en otra Universidad o institución Competencias CB11. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo. CB12. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación. CB13. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original. CB14. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas. CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional. CB16. Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento. Capacidades y destrezas personales CA01. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica. CA02. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo. CA03. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento. CA04. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar. CA05. Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada. CA06. La crítica y defensa intelectual de soluciones.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>Descripción Se trata de una actividad transversal para la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías. Optativa (anual), que se ofertará durante el primer cuatrimestre de cada curso académico. Se aconseja su realización a partir del segundo año del programa para todos los estudiantes. Contenidos: El estilo científico. Ética en publicación científica Tipos de publicaciones. Estructura IMRD. Selección de la revista. Instrucciones para los autores. Envío del artículo. Respuesta al editor y a los revisores del artículo. Competencias: CB11; CB14; CB15; CA04; CA05; CA06 Procedimientos de Control Asistencia y Participación. Publicación de al menos un artículo en una revista indexada en JCR. Estarán exentos de la realización de esta actividad los alumnos que acrediten al menos una publicación indexada en JCR tras la matriculación en el programa. Movilidad Podrá realizarse una actividad similar en otra Universidad o institución Competencias CB11. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo. CB12. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación. CB13. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original. CB14. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas. CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional. CB16. Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento. Capacidades y destrezas personales CA01. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica. CA02. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo. CA03. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento. CA04. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar. CA05. Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada. CA06. La crítica y defensa intelectual de soluciones.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>No se contempla</p>		
ACTIVIDAD: Asistencia a jornadas, seminarios y conferencias organizadas en el marco del programa de doctorado en Ciencias Jurídicas. 10 HP (Obligatoria)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Nombre: Asistencia a jornadas, seminarios o conferencias en materias relacionadas con el programa. Movilidad: la necesaria para desplazarse al lugar de celebración Horas 10 HP Descripción Asistir para conocer la comunidad científica, las formas de intercambio de conocimiento y mejora de su conocimiento Procedimientos de Control Exigencia de certificado de asistencia por la entidad organizadora a la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Jurídicas Movilidad La necesaria para acudir al lugar de celebración</p>		

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Descripción Asistir para conocer la comunidad científica, las formas de intercambio de conocimiento y mejora de su conocimiento Procedimientos de Control Exigencia de certificado de asistencia por la entidad organizadora a la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Jurídicas		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Movilidad La necesaria para acudir al lugar de celebración		
ACTIVIDAD: Elaboración de un artículo científico relacionado con el tema de tesis a publicar en revista de impacto 40 HNP (Obligatoria)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		
Nombre: Elaboración de un artículo científico en un tema relacionado con la tesis a publicar en revista de impacto . Duración: 40 HNP Descripción: Se realizará en el primer año de doctorado, eligiendo el tema de acuerdo con el director de la tesis que supervisará el trabajo y orientará la publicación. Capacitará al doctorando en la actividad investigadora, poniendo en práctica sus conocimientos teóricos sobre metodología jurídica y conocimiento de las fuentes de conocimiento del Derecho. Además, le iniciará en las fases de la investigación a través de una materia más acotada, el uso de la forma de elaboración, aspectos sustantivos y formales de un artículo jurídico doctrinal. Control: Corresponde al director de la tesis y posteriormente se presentará copia del artículo publicado a la comisión académica de doctorado en Ciencias Jurídicas.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Descripción: Se realizará en el primer año de doctorado, eligiendo el tema de acuerdo con el director de la tesis que supervisará el trabajo y orientará la publicación. Capacitará al doctorando en la actividad investigadora, poniendo en práctica sus conocimientos teóricos sobre metodología jurídica y conocimiento de las fuentes de conocimiento del Derecho. Además, le iniciará en las fases de la investigación a través de una materia más acotada, el uso de la forma de elaboración, aspectos sustantivos y formales de un artículo jurídico doctrinal. Control: Corresponde al director de la tesis y posteriormente se presentará copia del artículo publicado a la comisión académica de doctorado en Ciencias Jurídicas.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No es necesaria		
ACTIVIDAD: Estancia en centro de investigación de referencia en el tema objeto de tesis, nacionales o extranjeros. 1 mes mínimo (Obligatorio)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	120
DESCRIPCIÓN		
Denominación: estancia en centro de investigación de referencia en la materia objeto de la tesis, nacionales o extranjeros, y preferentemente universidades como mínimo un mes. En el caso de los alumnos a tiempo parcial, se podrá fraccionar hasta en dos dicho período mínimo.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
El momento a realizar esta actividad será entre el primer y segundo año, a propuesta del director o directora de la tesis y de común acuerdo con el doctorando. La propuesta de estancia se someterá a aceptación de la comisión académica para la supervisión del cumplimiento de los requisitos relativos a la materia -que ha de guardar relación con el tema de tesis- y el centro de destino -que ha de cumplir las garantías de solvencia- Una vez realizada la estancia el doctorando dispone de un mes para presentar una memoria de la actividad realizada y el certificado de estancia del centro de destino.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Se contempla la movilidad como inherente a la actividad formativa en sí y se configura como necesaria. A tal efecto, la Escuela de Posgrado informará a los doctorandos de todas las ayudas y becas de movilidad europeas, nacionales, regionales y del plan propio de la Universidad de Granada de apoyo a a movilidad. Igualmente, los distintos profesores del programa, según la materia, ofrecerán contactos académicos para facilitar la realización de la estancia, así como la propia Facultad de Derecho, a través de una amplia red de convenios de colaboración con universidades europeas, americanas y africanas.		
ACTIVIDAD: Asistencia a cursos de verano sobre tema relacionado con la tesis. 10 HP (Optativa)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
Denominación: Asistencia a curso de verano de contenido jurídico o similar . Horas 10 HP Descripción: Se trata de asistir a cursos o seminarios de contenido jurídico sobre temática relacionada con la tesis doctoral, preferentemente organizados por universidades públicas, contando con el visto bueno del director de la tesis. Procedimientos de Control Presentación de certificado de asistencia y aprovechamiento por la entidad organizadora a la Comisión Académicas del Doctorado, al finalizar el primer año.		

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Descripción: Se trata de asistir a cursos o seminarios de contenido jurídico sobre temática relacionada con la tesis doctoral, preferentemente organizados por universidades públicas, contando con el visto bueno del director de la tesis. Procedimientos de Control: Presentación de certificado de asistencia y aprovechamiento por la entidad organizadora a la Comisión Académica del Doctorado, al finalizar el primer año.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Movilidad: la necesaria para el desplazamiento al lugar de desarrollo del curso de verano

ACTIVIDAD: Presentación de una comunicación/póster en congresos regionales, nacionales o internacionales de temática jurídica (Obligatoria)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Nombre: Presentación de comunicación o póster en congreso regional, nacional, internacional. Horas: 10 HP; 30 HNP Descripción: Se trata de elaborar una comunicación que se ha de presentar oralmente ante la comunidad científica, poniendo las competencias relacionadas con la expresión oral y la defensa de ideas elaboradas relacionadas con la línea de investigación en que se enmarque el tema de tesis, ideas que pueden ser contrastadas y debatidas. Preferentemente se realizará en el segundo año. Control: presentación de certificación correspondiente de la entidad organizadora a la Comisión Académica de Doctorado. Movilidad: la necesaria para asistir presencialmente al lugar de celebración

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Descripción: Se trata de elaborar una comunicación que se ha de presentar oralmente ante la comunidad científica, poniendo las competencias relacionadas con la expresión oral y la defensa de ideas elaboradas relacionadas con la línea de investigación en que se enmarque el tema de tesis, ideas que pueden ser contrastadas y debatidas. Preferentemente se realizará en el segundo año. Control: presentación de certificación correspondiente de la entidad organizadora a la Comisión Académica de Doctorado

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Movilidad: la necesaria para asistir presencialmente al lugar de celebración

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA FOMENTAR LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES:

I. Realización de un seminario, que será organizado por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada y que se desarrollará en la Facultad de Derecho y contará con especialistas en metodología de dirección y supervisión de trabajos de investigación. El seminario está dirigido a todo el profesorado de la Facultad de Derecho, ya que la finalidad de este seminario no es sólo contribuir a la formación del profesorado que dirige tesis doctorales sino incentivar también la actividad de dirección de tesis

Sus temáticas se han organizado atendiendo a las distintas fases de la investigación:

- delimitación de la temática y planteamiento de la hipótesis de la investigación;
- determinación de los métodos cognoscitivos que se seguirán (dogmático-descriptivo, sociológico, filosófico, histórico, ético-político, etc.) y del tipo de razonamiento adecuado para cada uno de ellos (inductivo, deductivo, estadístico, etc.);
- selección del ámbito y extensión del estudio (selección entre materiales legislativos, científico-doctrinales y jurisprudenciales);
- revisión de la doctrina jurídica nacional e internacional que ha tratado esta temática;
- interpretación y discusión de los resultados que se desprendan del estudio de esos materiales;
- elaboración de la tesis;
- estrategia tendente a realizar publicaciones a partir de las tesis (extensión de la publicación, selección del lugar de la publicación –editorial o revistas-, tomando también en consideración su impacto, adaptación del texto primigenio a las condiciones de publicación, etc.).

- Teniendo en cuenta esas fases, los objetivos de este seminario son los siguientes:
- Que el profesorado participante identifique las competencias y buenas prácticas en la dirección de tesis doctorales y las competencias relevantes para la actividad investigadora que deben desarrollarse con los doctorandos durante el proceso de dirección de sus tesis.
- Proveer un espacio para compartir las experiencias y buenas prácticas en la dirección de tesis doctorales en Derecho y las estrategias para el desarrollo de esas competencias.
- Profundizar en la identificación de la información, procedimientos y modalidades de trabajo más eficaces y en la identificación de los criterios de selección de candidatos, de calidad de los procesos de trabajo y de supervisión y resultados de la investigación
- Desarrollar estrategias dirigidas a potenciar las publicaciones a partir de las tesis.

Se espera que las experiencias, contenidos y materiales de este seminario permitan la actualización anual de la Guía de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales de la Universidad de Granada y su modalización a las Ciencias Jurídicas. Para consultar dicha guía:

http://escuelapostgrado.ugr.es/doctorado/consejo_asesor_doctorado/codigodebuenaspracticaparaladirecciondetesis

II. La Comisión de Doctorado, conjuntamente con el Decanato de la Facultad de Derecho, dirigirá al Rectorado de la Universidad de Granada la petición de reducción de créditos de docencia durante el curso académico en el que se estén dirigiendo tesis, ya que actualmente, esa reducción está contemplada para el curso académico posterior a la lectura de las tesis, y ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.3 del RD 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que establece que “la labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación **docente** e investigadora del profesorado”.

III. Jornadas de intercambio de experiencias con profesores que ya han dirigido tesis doctorales: estas jornadas están dirigidas a que el profesorado que este profesorado exponga sus experiencias en la dirección de tesis, a fin de que estas sirvan de estímulo para los más jóvenes.

LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS QUE FOMENTEN LA SUPERVISIÓN MÚLTIPLE EN CASOS JUSTIFICADOS ACADÉMICAMENTE

I. La importancia de la interdisciplinariedad en la investigación actual no es algo ajeno al Derecho, cuyo conocimiento exige una visión en conjunto de las distintas ramas que lo conforman. Por esa razón, la Comisión de Doctorado, durante la supervisión de los planes de trabajo expuestos en las solicitudes de los doctorandos, elaborará un informe, a la vista de la línea de investigación del mismo, acerca de las interconexiones que puede presentar con otros ámbitos jurídicos. Este informe será remitido al doctorando y a su director/a, para que valoren la oportunidad de tratar esas interconexiones mediante la codirección que otro profesor experto puede realizar. Se enfatizará también la codirección con profesores de universidades extranjeras.

II. Realización de unas jornadas interdepartamentales en la Facultad de Derecho, coordinadas por la Comisión de Doctorado en Ciencias Jurídicas, para informar al profesorado del carácter interdisciplinar de las líneas de investigación del doctorado en ciencias jurídicas, a fin de ir fomentando direcciones de tesis conjuntas que permitan ofrecer trabajos de investigación con una visión más global de lo jurídico.

PRESENCIA DE EXPERTOS INTERNACIONALES EN LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO, INFORMES PREVIOS Y EN LOS TRIBUNALES DE TESIS

I. La Comisión de doctorado informará puntualmente a los directores de tesis, a través de su página web y mediante correo electrónico, de las ayudas financieras que el Gobierno y la Junta de Andalucía ofertan periódicamente para el fomento de la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis, como las previstas en la Orden EDU/2719/2011 de 5 de octubre por la que se convocan subvenciones para la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en el marco de implantación de estrategias de formación doctoral e impulso de la excelencia e internacionalización de los programas de doctorados de las universidades.

II. Se prevé dedicar un espacio a la información y al fomento de la presencia de expertos internacionales en los seminarios y jornadas de formación e intercambio de experiencias previstos en relación al fomento de dirección de tesis doctorales y de fomento de supervisión múltiple en casos justificados académicamente. Estas medidas se conectarán con los convenios de colaboración que el programa de doctorado en ciencias jurídicas y también los distintos programas de máster tienen con otras universidades extranjeras.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Asignación de tutor

El doctorando elegirá, al incorporarse al programa de doctorado, una especialidad para su investigación y, en base a esa decisión del doctorando y a la opinión de los investigadores de la especialidad elegida, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, le asignará un tutor de entre los citados investigadores, teniendo en cuenta la propuesta formulada por el doctorando.

Asignación de director de tesis

-

Para la elaboración de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asignará al doctorando un director de tesis, a partir de la propuesta formulada por el doctorando y aprobada por el Consejo del Departamento. El director de tesis será un doctor vinculado al programa, a quien, entre otras funciones científicas o académicas, le corresponderá velar por la interacción del doctorando con la

Comisión Académica. Como norma general el director de tesis será el tutor del doctorando, salvo en los casos en los que el director es un doctor externo.

El doctorando podrá tener uno y sólo, en casos justificados académicamente hasta tres directores. La solicitud de un segundo director de tesis tendrá que aprobarla el Comité Asesor del Doctorado de la Universidad de Granada, a petición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

La asignación del director o directores de tesis se realizará de común acuerdo entre el doctorando y el director o directores, con arreglo a los objetivos de formación e investigación que el doctorando desee desarrollar, con la aceptación de la Comisión Académica de Doctorado en Ciencias Jurídicas, que podrá hacer sugerencias o recomendaciones al respecto.

El doctorando iniciará su doctorado en el marco de los grupos de investigación que trabajan en la especialidad de investigación de su elección y, al cabo de seis meses –como máximo–, solicitará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado su asignación a una línea de investigación vigente en el programa y de un director o directores de tesis, presentando un borrador de su Plan de Trabajo. La Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá aceptar la propuesta del doctorando o, si hubiese razones para ellos, propondrá su modificación o, incluso, su no aceptación.

Procedimiento utilizado para el control del registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos y procedimiento para la valoración anual del plan de investigación

La Comisión Académica del Doctorado procederá al control semestral de las actividades de cada doctorando adscrito al programa de doctorado. Estos datos deben ser facilitados por el doctorando. Además, el primer año el doctorando elaborará en su plan de trabajo que incluirá necesariamente la metodología que seguirá y los objetivos que pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho plan podrá ser modificado en todo momento durante la elaboración de la tesis.

Tanto las actividades semestrales producidas como el plan de investigación presentado serán objeto de evaluación por la Comisión Académica de Doctorado, que emitirá a tal efecto una evaluación positiva cuando se cumplan los requisitos indispensables para el desarrollado viable y adecuado de la investigación. Esta evaluación se referirá a los aspectos instrumentales y procedimentales de la investigación, no a su contenido, cuya supervisión corresponde al director o directora de la tesis.

Si la evaluación fuera negativa, lo que deberá ser debidamente motivado por la Comisión de Doctorado, se le concederá al doctorando un plazo de seis meses para la elaboración de un nuevo plan de investigación o para el cumplimiento o realización de actividades contempladas en el plan de trabajo inicialmente aprobado.

Todos estos procedimientos de control se llevarán a cabo en el marco del compromiso documental previamente firmado por la Universidad, el doctorando, su tutor y su director de tesis, en la forma que se establezca. En este compromiso se recogerá el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

Previsión de estancias de los doctorandos en otros centros, nacionales e internacionales, co-tutelas y menciones europeas

Durante los estudios de doctorado, la Comisión de Doctorado en Ciencias jurídicas recomienda que los doctorandos realicen estancias de investigación en otras universidades o centros de investigación, nacionales e internacionales. En este sentido, se exige al menos una estancia equivalente a un mes en otros centros. Todo ello se realizará con el acuerdo de su director de tesis y respetando las condiciones que, en el caso de disfrutar de becas, ayudas o contratos se hayan establecido.

En este sentido, la Facultad de Derecho de la UGR mantiene, a través de sus investigadores, una fluida relación con equipos de investigación de otras universidades y centros prestigiosos que facilitarán estas estancias a sus doctorandos. Por lo demás, también se han firmado ya diversos acuerdos con otras universidades y centros de investigación extranjeros, que permitirán a los doctorandos de la UGR realizar estancias en los mismos. De manera específica, la realización de estas estancias en instituciones europeas permitirá que los doctorandos obtengan la “**Mención Doctor Europeo**” según las siguientes condiciones:

- Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de un estado miembro de la Unión Europea, cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por la universidad.
- Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.
- Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un estado miembro de la Unión Europea distinto de España.
- Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación de un estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) y los mencionados en el apartado c), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
- Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de un estado miembro de la Unión Europea, cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por la universidad.
- Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.
- Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un estado miembro de la Unión Europea distinto de España.
- Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación de un estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) y los mencionados en el apartado c), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

Para fomentar estas estancias, la Comisión Académica de Doctorado en Ciencias Jurídicas de la UGR informará a doctorandos y directores de las posibilidades de financiación a las que pueden optar los doctorandos, a lo largo de jornadas informativas. También se ha previsto fomentar la colaboración con otras universidades y centros de investigación nacionales a fin de facilitar también la estancia en dichos centros.

El Programa de doctorado de Doctorado en Ciencias Jurídicas contempla la aplicación de una Guía de Buenas Prácticas de la Universidad de Granada, que se actualiza anualmente y que se modaliza a cada ámbito de conocimiento y disciplina y que se reproduce a continuación:

1 Código de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis Doctorales Introducción El propósito de este Código de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis Doctorales es ayudar a establecer los compromisos, clarificar las expectativas y determinar las responsabilidades de las partes directamente involucradas en la investigación, a saber, los estudiantes del programa de doctorado, directores, tutores y el programa de doctorado. Este documento no pretende ser exhaustivo y no es su objeto hacer referencia a normativas, procedimientos y/o protocolos ya publicados en otros lugares por la Universidad de Granada (e.g. la página web del programa de doctorado). Este es un código de buenas prácticas tanto académicas como éticas destinado, en general, a guiar, evitar problemas derivados de la falta de información y comunicación, y orientar a las partes mencionadas, para que la investigación se desarrolle en las mejores condiciones y culmine satisfactoriamente en la realización de una Tesis Doctoral de calidad. Deliberadamente se ha buscado realizar un documento breve, claro, lo más general posible, apto para las distintas áreas de conocimiento presentes en la Universidad de Granada. Asimismo, aunque el objeto de este documento está dedicado a la realización de Tesis Doctorales, su contenido podría ser extensible a investigadores en formación, trabajos de iniciación a la investigación y trabajos fin de máster. Este documento está basado en otras guías similares elaboradas en otros centros universitarios y recoge las experiencias en la tutela, la supervisión y el aprendizaje del personal investigador y docente de la Universidad de Granada en las diferentes áreas de conocimiento. Responsabilidades del estudiante Los estudiantes de doctorado deberán llevar a cabo un trabajo de investigación original bajo la supervisión de un director. El producto de su trabajo de investigación, culminado con éxito, será la Tesis Doctoral, la cual debe aportar una contribución sustancial al estado del arte en el área de conocimiento correspondiente (e.g. mediante una publicación destacada en revistas 2 especializadas). Al comienzo del proceso, el estudiante deberá defender el proyecto de tesis doctoral en las condiciones que establezca el programa de doctorado y al final del proceso, el estudiante deberá ser capaz de defender de viva voz el trabajo frente a expertos. El estudiante será responsable de su trabajo de investigación y se espera que realice un esfuerzo razonable y adecuado a su nivel académico. Para alcanzar estos objetivos, el estudiante deberá: 1. Conocer la normativa de doctorado y otra documentación de investigación de la Universidad, nacional, europea, incluyendo requisitos administrativos, lucha contra el plagio, etc. 2. Comprender y asumir las expectativas de los directores y del equipo de investigación sobre su trabajo así como comunicar las expectativas propias. 3. Mantener una relación de carácter profesional con el director/directores y otros miembros del equipo académico. 4. Comprometerse a completar su formación de forma continuada a través de las actividades incluidas en el programa de doctorado u otras consensuadas con el director/es. 5. El estudiante debe comprometerse en tomar la iniciativa para identificar problemas (técnicos, personales, etc.) surgidos en el progreso de su investigación y proponer soluciones para ser tratadas con el director. 6. Fomentar relaciones humanas fluidas que permitan un adecuado ritmo de trabajo. 7. Desarrollar el plan de trabajo de la tesis, y realizar evaluaciones anuales (incluyendo informes de becas y proyectos). 8. Asistir y participar, de forma transparente y activa, en reuniones periódicas incluyendo aquellas con el director, con el equipo de investigación, etc. a. Redactar informes breves tras cada reunión acontecida en el transcurso de la investigación con el objetivo de recoger las principales conclusiones de la misma. b. En dichas reuniones se abordará de forma continuada el plan de trabajo consensuado por el estudiante y el director. Cualquier cambio se notificará lo antes posible al director/es. 9. Procurar la máxima difusión de los resultados y actividades de investigación. a. Para ellos se recomienda utilizar las herramientas de Internet (blogs a modo de portfolio, redes sociales, etc.) para la creación de redes con otros investigadores, grupos de investigación y con la sociedad en general. b. Participación activa en seminarios y en congresos nacionales e internacionales. c. Participación en conferencias. 10. Procurar la creación de redes (networking): a. Realización de estancias breves en centros de investigación extranjeros (internacionalización). b. Participación en redes sociales de Internet vinculadas a investigación y a temas académicos. 11. Comprometerse a adquirir competencias transversales: a. Comunicación oral y escrita en lengua propia y extranjera. b. Competencias digitales. c. Sentido de la iniciativa y el espíritu de empresa. 12. Participar en programas de transferencia de conocimiento y otras salidas profesionales. 13. Participar activamente en la vida universitaria y académica. Responsabilidades del director/a o del equipo director La supervisión consiste en ofrecer apoyo intelectual, formativo y administrativo a un/una doctorando/a con vistas a la culminación de sus estudios. Generales 1. Disponer de un criterio para la selección de doctorandos. Las comisiones académicas deben acordar, dar a conocer y aplicar los criterios específicos del programa de doctorado relativos a la selección de candidatos; el director puede establecer, si fuera necesario, unos criterios propios de selección. 2. Darle a conocer al doctorando sus expectativas. Informar al doctorando de las expectativas del director y/o del equipo supervisor acerca de todos los aspectos concernientes a su investigación. 3. Definir las competencias, habilidades y actitudes deseables a alcanzar por el candidato durante este periodo formativo. 4. En caso de que la dirección recaiga en más de una persona, se establecerá claramente desde el principio quién se ocupará de cada faceta de la supervisión, y se acordará con el doctorando el papel de cada uno. 5. Mantener una relación profesional, clara, realista y constructiva con el doctorando y los demás miembros implicados en el programa de doctorado. 6. Conocer la normativa, las orientaciones políticas y las estructuras administrativas de la Universidad, así como los programas de doctorado, proyectos o grupos de investigación que puedan ser relevantes para el doctorando. 7. Asesorar, en su caso, sobre actividades formativas complementarias que se entiendan necesarias para la formación del doctorando (tanto organizadas en el marco de su propio programa de doctorado como ajenas a dicho programa). 4. 8. En cualquier caso, el director tiene la responsabilidad global de la supervisión del doctorando y su formación investigadora. Sobre el seguimiento Uno de los aspectos clave del papel del director es la de realizar el seguimiento regular del progreso del doctorando de forma estructurada, estableciendo una secuencia de reuniones formales y/o informales, y preparar con él/ella la revisión anual llevada a cabo por la comisión académica competente. Esta función comprenderá: 9. Mantener contacto regular con el doctorando, de acuerdo con las necesidades derivadas del desarrollo de la investigación en sus distintas fases y dar respuesta a las preguntas / dudas del doctorando en tiempo razonable. 10. Planificar reuniones regulares para hacer el seguimiento del progreso de la investigación, de acuerdo con las pautas previamente acordadas con el doctorando. 11. Animar al doctorando a poner por escrito los resultados o los avances de su investigación periódicamente – ya sea en forma de cuadernos de laboratorio, informes, portafolios, etc. – y revisar el material aportado con vistas a realizar las observaciones oportunas. 12. Asegurarse de que el doctorando conoce los plazos y se responsabiliza de la presentación de cuantos informes sean requeridos tanto por la propia Universidad como por los organismos públicos o privados de financiación de su trabajo de investigación. 13. En caso de ausencia prolongada del director (o directores), prever con la debida antelación fórmulas alternativas para garantizar la continuidad de la supervisión del trabajo de investigación. Sobre la calidad 14. Consejar y apoyar al doctorando en las siguientes cuestiones: el tema de investigación, el plan de trabajo, informes anuales, el nivel de calidad exigido para la obtención del grado de doctor, la dimensión ética del comportamiento de cualquier doctorando y las oportunidades de financiación de su trabajo de investigación (becas, contratos de investigación, ayudas, etc.). 15. Asegurar un elevado nivel ético y académico, haciendo al doctorando consciente de la normativa pertinente, orientaciones y códigos de conducta, incluyendo las normas de seguridad e higiene en el puesto de trabajo, y los procedimientos y obligaciones derivados de ellos. 16. Garantizar que el trabajo de investigación del doctorando es original y cumple con los requisitos académicos. En el caso de que pueda haber indicios de plagio o de violación de los derechos de propiedad intelectual, esta circunstancia debe comunicarse a la comisión académica del programa de doctorado. 17. Animar al doctorando a publicar, participar en congresos, seminarios o conferencias, de acuerdo con las características o la práctica de cada disciplina científica/académica; y asesorarle, en su caso, en relación con la búsqueda de fuentes de financiación para desarrollar estas actividades. 18. Asesorar y dar apoyo en relación con el depósito y la defensa pública de la tesis doctoral. 19. Orientar al doctorando sobre las diferentes opciones profesionales tras la presentación de la tesis doctoral. Responsabilidades del tutor Un/a tutor/a será asignado a cada estudiante por la comisión académica del programa de doctorado. El tutor/a está concebido como una figura de asesoramiento académico y administrativo del doctorando, con el fin de que desarrolle con todas las garantías su investigación. El tutor/a podrá tener asignados a uno o varios doctorandos. Las responsabilidades del tutor serán las siguientes: Con anterioridad a la asignación de un director 1. Desde la incorporación del estudiante al programa de doctorado, lo asesorará e informará sobre el funcionamiento del programa, así como sobre las actividades formativas ofrecidas tanto en el seno del programa de doctorado como por la Escuela de Doctorado o la Escuela Internacional de Posgrado. 2. Conocerá las expectativas, preferencias, aptitudes y capacidades del doctorando, para llevar a cabo una satisfactoria labor de orientación. 3. Orientará al doctorando a la hora de elegir un director para la investigación que desea

llevar a cabo; además, asesorará al director para la selección de los candidatos. 4. Realizará una labor de información, asesoramiento y consulta sobre las cuestiones administrativas relacionadas con el programa de doctorado. 5. Asesorará convenientemente al doctorando para la utilización y aprovechamiento satisfactorio de los recursos de investigación disponibles. Con posterioridad a la asignación del director 6. Será labor del tutor ejercer de intermediario entre el doctorando y el director, intentando mediar en los problemas o cuestiones que puedan surgir en el curso de la investigación. 6.7. El director, tutor y doctorando establecerán de común acuerdo la relación y atribuciones de todos ellos hasta la culminación de la investigación. Responsabilidades del programa de doctorado El programa de doctorado en el que se matricula el estudiante y desarrolla su investigación desempeña un papel clave en el apoyo y supervisión su progreso, adquiriendo la responsabilidad de que éste disponga de los recursos y la supervisión adecuada en el desarrollo de la investigación. Todos los programas de doctorado dispondrán de una comisión académica para el desempeño de esas funciones. Las responsabilidades del programa de doctorado son las siguientes: 1. Es responsabilidad del programa de doctorado asegurarse de que el estudiante tenga acceso a los recursos, las facilidades y los equipos adecuados para el desarrollo de su proyecto de tesis doctoral. El Coordinador del programa de doctorado ha de comprometerse a que estas condiciones se cumplan cuando se admite su solicitud de acceso. 2. El programa de doctorado también es responsable de asignar un tutor y un director de tesis a cada estudiante admitido. El director de tesis tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en las Normas Reguladoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada. 3. El programa de doctorado proporcionará el apoyo necesario y supervisará el progreso del doctorando mediante la evaluación de los informes anuales que el estudiante está obligado a presentar ante la comisión académica. 4. Es responsabilidad de la comisión académica asignar a cada estudiante una línea de investigación, que se le notificará en el plazo correspondiente de manera oficial. 5. La comisión académica actuará como enlace entre los estudiantes, los directores de tesis y la Escuela Internacional de Posgrado, con el fin de monitorizar los progresos de los estudiantes (incluyendo la transferencia de estudiantes de programas de master a programas de doctorado, si se diera el caso), apoyar a los directores de tesis y mejorar la experiencia en la formación investigadora del estudiante. Ofrecerá mecanismos para la identificación y resolución de cualquier problema que pueda surgir en el desarrollo de la tesis doctoral. 6. La comisión académica nombrará a los responsables de la evaluación del trabajo de tesis doctoral y verificará que dichas evaluaciones se hayan realizado. 7. Toda la información referente al programa de doctorado deberá estar actualizada y disponible en la página web del programa de doctorado. 7.8. La comisión académica es responsable de guardar registro de las actividades y reuniones relevantes, incluyendo los informes anuales del progreso de cada estudiante. Documento elaborado por los siguientes profesores de la Universidad de Granada: Luis Carlos López García - Fisiología Ana María Bojica - Organización de Empresas Manuel Díez Minguito - Ingeniería Hidráulica Esteban Romero Frías - Economía Financiera y Contabilidad Inmaculada de Vicente Álvarez Manzaneda - Ecología Rosario Jiménez Moleón-Farmacología Ismael Sánchez Borrego - Estadística e Investigación Operativa Salvador Arias Santiago- Medicina-Dermatología Miguel Ángel del Arco Blanco - Historia Contemporánea Lorena Miralles Maciá - Estudios Hebreos y Arameos Cristina Sánchez González - Fisiología y revisado y posteriormente aprobado por el Consejo Asesor de Doctorado en su sesión del 19 de Septiembre del 2012. La normativa reguladora del Consejo Asesor del Doctorado, donde constan sus funciones:

<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/regulacionconsejoasesor>

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

1 NORMAS REGULADORAS DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO Y DEL TÍTULO DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
Índice PREÁMBULO TÍTULO PRELIMINAR Artículo 1º. Normas de aplicación Artículo 2º. Definiciones TÍTULO PRIMERO: EL PROGRAMA DE DOCTORADO Capítulo I: Estructura del Programa de Doctorado Artículo 3º: El Programa de Doctorado Artículo 4º: Duración del Programa de Doctorado Artículo 5º: Profesorado del Programa de Doctorado Artículo 6º: Creación, modificación y extinción de programas de Doctorado Capítulo II: Gestión del Programa de Doctorado Artículo 7º: Coordinación del Programa de Doctorado Artículo 8º: Funciones del Coordinador Artículo 9º: La Comisión Académica. Artículo 10º: Funciones de la Comisión Académica. Capítulo III: Acceso y admisión al Programa de Doctorado Artículo 11º: Acceso al Programa de Doctorado Artículo 12º. Admisión al Programa de Doctorado Artículo 13º: Cambio del Programa de Doctorado Capítulo IV: Organización de la formación doctoral Artículo 14º: La formación doctoral Artículo 15º: Plan de investigación Capítulo V: Doctorandos: Supervisión y seguimiento Artículo 16º. Doctorandos Artículo 17º Tutores y directores de Tesis Doctoral TÍTULO SEGUNDO: LA TESIS DOCTORAL Capítulo I: La tesis doctoral Artículo 18º: La tesis doctoral Artículo 19º: La tesis con Mención internacional Artículo 20º: La dirección de la tesis doctoral Artículo 21º: La cotutela de la tesis doctoral 2 Artículo 22º: Presentación de la tesis doctoral Artículo 23º: Depósito y exposición pública de la tesis doctoral Capítulo II: Evaluación y defensa de la tesis doctoral Artículo 24º: Acto de exposición y defensa Artículo 25º: El tribunal de la tesis doctoral Artículo 26º: Premio extraordinario Capítulo III: El título de doctor Artículo 27º: Mención Artículo 28º: Expedición Artículo 29º: Mención internacional del título de Doctor. TÍTULO TERCERO: EL GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA Artículo 30º: Doctor Honoris Causa DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA DISPOSICIÓN DEROGATORIA DISPOSICIÓN FINAL 3 PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007 que regula el conjunto de las enseñanzas universitarias según los acuerdos en el Espacio Europeo de Educación Superior, no se ocupaba de manera detallada del doctorado. El Real Decreto 99/2011 es el que ha desarrollado la regulación del doctorado en todos sus aspectos. La presente normativa es un desarrollo al Real Decreto 99/2011. Este desarrollo introduce cambios significativos respecto a normativas de Doctorado anteriores derivadas de la nueva concepción del tercer ciclo. Son varios los pilares sobre los que se apoya el doctorado a partir de este decreto. El doctorado se entiende dentro de la estrategia investigadora de cada Universidad. El Programa se fundamenta y articula en líneas de investigación que se sustentan por los equipos y proyectos de investigación y persigue que el doctorando adquiera las competencias transversales y específicas que favorezcan sus condiciones de empleabilidad dentro y fuera de la Universidad. La formación doctoral no la constituyen cursos de Doctorado, sino actividades orientadas a la adquisición de las competencias mencionadas. Se promociona la internacionalización de la investigación a través de acciones concretas como la definición de la Mención Internacional de las tesis doctorales y el impulso a la movilidad de los doctorandos, la participación en redes internacionales desde los programas de Doctorado y la presencia de profesores y doctorandos extranjeros en los programas de Doctorado. Se fomenta la socialización del doctorando con un modelo de Programa de Doctorado como lugar de encuentro e intercambio entre los doctorandos de un ámbito de investigación. Se crean mecanismos de control y supervisión de la formación del doctorando y de su proyecto investigador, de manera que la responsabilidad de la formación del doctorando y de la calidad de la tesis no recaiga de manera exclusiva en su Director, sino en la Comisión Académica del programa. Se procurará la colaboración con instituciones y empresas con I+D+i definiendo un nuevo órgano de gestión del doctorado; la Escuela de Doctorado, que es el centro donde confluyen los agentes implicados en la formación de doctores: la Universidad, otros centros de investigación y las empresas e instituciones con I+D+i. Los cambios respecto a los doctorados que se regulaban por la actual normativa de 2005 son profundos y por este motivo se han creado tres disposiciones transitorias que facilitarán el proceso de adaptación para los programas de Doctorado actuales y para los doctorandos que ya han iniciado sus tesis doctorales. 4 TÍTULO PRELIMINAR Artículo 1º. Normas de aplicación La organización de las enseñanzas oficiales de Doctorado conducentes a la obtención del Título de "Doctor o Doctora por la Universidad de Granada" se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y sus normas de desarrollo, y en especial, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, en la forma y plazos que prevé el propio Real Decreto, los Estatutos de la Universidad de Granada y demás disposiciones promulgadas por el Estado, adaptadas a la Comunidad Autónoma Andaluza y la Universidad de Granada, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en particular por el presente reglamento. También será de aplicación el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. También se tendrán en cuenta: el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto en lo relativo a la evaluación de los períodos de actividad investigadora; la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril; la Normativa de creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada, aprobada en sesión del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2008 y modificada por el Consejo de Gobierno del 30 de Enero del 2012 en el que la denominación pasa a ser la de Escuela Internacional de Posgrado; y la Normativa de la Universidad de Granada reguladora del procedimiento para la homologación de títulos extranjeros de educación superior de posgrado al título o grado académico de máster universitario, aprobada en sesión del Consejo de Gobierno de 17 de septiembre de 2010. Artículo 2º. Definiciones 1. Se entiende por doctorado el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. 2. Se denomina Programa de Doctorado al conjunto de actividades organizadas dentro de un campo científico dado conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor. 3. Las líneas de investigación constituyen el eje fundamental que sostiene las actividades formativas y de investigación de un Programa de Doctorado. Las líneas de investigación deben tener coherencia académica y reflejar los elementos

comunes de los equipos y proyectos de investigación vinculados al programa, sin llegar al extremo de generalización que suponga identificar una línea con toda una disciplina científica. 5 4. Tiene la consideración de doctorando quien, previa acreditación de los requisitos establecidos de acuerdo a la legislación vigente, haya sido admitido a un Programa de Doctorado y se haya matriculado en él. 5. Se entiende por documento de actividades del doctorando el registro individualizado de control de actividades de formación dentro del programa, materializado en el correspondiente soporte, que será periódicamente revisado por el Tutor y el Director de tesis y evaluado por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado. Este documento deberá ser incluido en el expediente del doctorando. 6. El Director de tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando. 7. El Tutor es el responsable de la adecuación de la formación del doctorando a los principios de los programas. 8. La Comisión Académica de cada Programa es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como de la admisión del doctorando, del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa. 9. Se entiende por Escuela de Doctorado la unidad creada por una o varias Universidades y en posible colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, nacionales o extranjeras-, que tiene por objeto fundamental la organización y gestión del doctorado. 10. Las Escuelas de Doctorado contarán con un Comité de Dirección, que realizará las funciones relativas a su organización y gestión y que estará formado por, al menos, el Director de la Escuela, los coordinadores de sus programas de Doctorado y representantes de las entidades colaboradoras.

TÍTULO PRIMERO: EL PROGRAMA DE DOCTORADO CAPÍTULO I. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Artículo 3º: El Programa de Doctorado 1. Los programas de Doctorado se organizan en torno a líneas de investigación que deben estar avaladas por equipos y proyectos de investigación. Es necesario que haya, al menos, tres profesores del Programa en cada una de las líneas ofrecidas. 2. Las líneas de investigación son propias de un doctorado, por lo que la denominación de una línea concreta no podrá ofrecerse en más de un Programa de Doctorado. 3. Las líneas de investigación de un Programa y la oferta de profesorado asociado a ellas serán revisados por la Comisión Académica del Programa, al 6 menos, cada cinco años. En esta revisión, que deberá ser enviada a la Escuela Internacional de Posgrado para su aprobación, se valorarán, entre otros aspectos, la actividad en proyectos de investigación obtenidos por los profesores en convocatorias competitivas, la producción científica y las tesis matriculadas en la línea. 4. La Universidad de Granada fomentará la inclusión en sus programas de Doctorado de investigadores de otras instituciones de excelencia que compartan estrategias de I+D+i. 5. Los programas de Doctorado pueden llevarse a cabo de forma conjunta entre varias Universidades, al amparo de un convenio de colaboración específico, y podrán contar con la colaboración, regulada también vía convenio de colaboración, de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Artículo 4º: Duración de los estudios de Doctorado 1. La duración de los estudios de Doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando en el Programa hasta la presentación de la tesis doctoral. 2. No obstante lo anterior, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de Doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al Programa hasta la presentación de la tesis doctoral. 3. En el caso de los estudios de doctorado a tiempo completo, si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del Programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más. Excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más. Asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La segunda prórroga deberá ser aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. 4. En el cálculo de la duración de los estudios no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente. 5. El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el Programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa, que se pronunciará razonadamente sobre ella e informará a la Escuela Internacional de Posgrado para que a través del órgano competente, el Comité de dirección de la Escuela de Doctorado, se acepte o no la baja temporal. 7 Artículo 5º: Profesorado del Programa de Doctorado 1. Para ser profesor del Programa de Doctorado será necesario presentar una solicitud dirigida a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en la que se recojan los méritos de investigación de los últimos cinco años que justifiquen su inclusión en el programa. Deberá cumplir con los requisitos que se fijan para ser Director de tesis y que se recogen en el artículo 20 de estas Normas. 2. Cada profesor solicitará a la Comisión Académica su adscripción a una de las líneas de investigación del Programa de Doctorado. De forma excepcional, y justificada con su currículum, podrá estar adscrito a más de una línea dentro de un programa. 3. Con carácter excepcional, un investigador podrá ser profesor de más de un Programa de Doctorado. 4. Se pueden considerar profesores colaboradores externos vinculados al Programa a aquellos investigadores que ofrezcan dirigir o codirigir tesis doctorales en el Programa. Estos profesores, que no tendrán que solicitar la pertenencia al Programa, han de cumplir los mismos requisitos que se exigen al profesorado del programa para dirigir una tesis.

Artículo 6º: Creación, modificación y extinción de programas de Doctorado 1. La creación, modificación o extinción de los programas de Doctorado corresponde al Consejo de Gobierno a propuesta de la Escuela Internacional de Posgrado. 2. Las facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación y la Escuela Internacional de Posgrado podrán presentar propuestas de programas de Doctorado que irán acompañadas de una memoria justificativa, que incluirá como mínimo los aspectos siguientes: a) Descripción del Programa de Doctorado, que contendrá, entre otros, los siguientes datos básicos: denominación, otras instituciones participantes, en su caso, existencia de redes o convenios internacionales. b) Descripción de las competencias a adquirir por los estudiantes. c) Descripción de los equipos de investigación y del currículum vitae del profesorado del programa, con especial mención de su internacionalización. d) Líneas de investigación del Programa con indicación de los equipos investigadores asociados a ellas. 3. La propuesta de modificación irá acompañada de una memoria justificativa que incluirá los aspectos que se proponen modificar. 4. La propuesta de extinción irá acompañada de una memoria justificativa que incluirá las razones de la extinción. 8 5. El expediente de creación, modificación o extinción del Programa de Doctorado será sometido a un periodo de información pública de diez días hábiles.

CAPÍTULO II: GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Artículo 7º: Coordinación del Programa de Doctorado 1. El Rector de la Universidad de Granada designará a propuesta de la Escuela Internacional de Posgrado, a la persona responsable de la coordinación de cada Programa de Doctorado. Esta deberá tener acreditados al menos dos periodos de investigación de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989, haber dirigido, al menos, dos tesis doctorales y ser profesor con vinculación permanente de la Universidad de Granada. 2. En el caso de un Programa de Doctorado conjunto, la designación será fruto del acuerdo entre rectores. 3. En todos los casos el Rector informará de esta designación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada. 4. El Coordinador ejercerá su cargo durante un periodo de 4 años renovable por un máximo de otros 4 años más consecutivos. 5. En caso de que un Coordinador cese en sus funciones, el Rector designará, a propuesta de la Escuela Internacional de Posgrado, un nuevo Coordinador en un plazo no superior a un mes desde que se notifique la baja o cese del actual. Artículo 8º: Funciones del Coordinador 1. Presidir la Comisión Académica. 2. Designar un Secretario de la Comisión Académica. 3. Promover la elección de los miembros de la Comisión Académica, que deben ser los responsables de la línea de investigación, y designar a dichos miembros a propuesta de los responsables de los equipos y proyectos de investigación que respaldan cada línea de investigación. Si no hay una propuesta acordada por los responsables de los grupos en relación a una o más líneas de investigación, el Coordinador deberá elegir al representante de esas líneas. 4. Actuar en representación de la Comisión Académica. 5. Presentar al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente la planificación anual de las actividades del Programa de Doctorado. 9 6. Coordinar el seguimiento de los documentos de actividades de los doctorandos del programa. 7. Proponer a la Escuela Internacional de Posgrado las modificaciones en la planificación de las actividades del Programa de Doctorado. 8. Informar a la Escuela Internacional de Posgrado de todos los temas generales o específicos para los que sea convocado o se requieran sus informes. 9. Aquellas otras funciones que le asignen los órganos competentes. Artículo 9º: La Comisión Académica 1. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano colegiado encargado de la dirección y gestión académica e investigadora de los Programas de Doctorado. 2. Estará formada por uno o varios representantes de cada línea de investigación, pudiendo un miembro de la Comisión representar a varias líneas. 3. La Comisión Académica propuesta por el Coordinador del Programa según el artículo 8.3 de estas Normas, deberá ser aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente. 4. Los requisitos para formar parte de la Comisión Académica son los mismos que para el Coordinador conforme al artículo 7.1, excepto en lo relativo a la necesidad de ser profesor de la Universidad de Granada. 5. Las personas elegidas para formar parte de la Comisión Académica lo serán por un periodo de 4 años renovable por un máximo de otros 4 años más. Artículo 10º: Funciones de la Comisión Académica 1. Asistir al Coordinador. 2. Elaborar el reglamento de funcionamiento interno de acuerdos con las normas y criterios establecidos por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. 3. Establecer los requisitos y criterios de permanencia de las líneas de investigación del programa. 4. Establecer, en su caso, los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los profesores del Programa de Doctorado. 5. Elaborar la propuesta del Programa de Doctorado. 10 6. Establecer, en su caso, los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes al Programa de Doctorado. 7. Designar un Tutor a cada estudiante. 8. Designar al Director o directores de la tesis doctoral, para lo cual tendrá en cuenta el número de tesis que la persona o personas designadas están dirigiendo, así como los resultados científicos de tesis dirigidas con anterioridad en su caso. La Comisión Académica podrá fijar un número de tesis máximo que pueden ser dirigidas de forma simultánea por un profesor del programa. 9. Modificar, en su caso, el nombramiento del Tutor y Director de la tesis doctoral. 10. Regular y evaluar las actividades que deben figurar en el documento de actividades del doctorando, previo informe del Tutor y el Director de la tesis. 11. Evaluar el plan inicial y anual de investigación del doctorando. La evaluación positiva es un requisito para la continuación en el programa. 12. Reevaluar el plan de investigación a los seis meses, en el caso de que la evaluación hubiera resultado negativa. 13. Autorizar la codirección de tesis doctorales y revocar dicha autorización en el caso de que no beneficie al desarrollo de la tesis. 14. Autorizar la presentación de la tesis de un doctorando del programa. 15. Informar sobre las propuestas de tutela de las tesis doctorales con otras Universidades. 16. Proponer los miembros de los tribunales de tesis doctorales para su aprobación si procede por parte del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. 17. Resolver las peticiones y situaciones extraordinarias referentes a no publicar el desarrollo y los resultados de

las tesis, y resolver los posibles conflictos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual. 18. Designar las comisiones de seguimiento para la evaluación de la formación del doctorando y del progreso de la tesis doctoral. 19. Promover la internacionalización del Programa de Doctorado. 20. Designar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo desarrollo del Programa de Doctorado. Las actividades y propuestas de estas subcomisiones deberán estar sujetas a la aprobación de la Comisión Académica. 21. Aquéllas que les asignen los órganos competentes. 11 CAPÍTULO III: ACCESO Y ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO Artículo 11º. Acceso a los estudios de Doctorado 1. Con carácter general, para el acceso a un Programa oficial de Doctorado será necesario estar en posesión de un título oficial de Grado o equivalente y un Título oficial de Máster Universitario. 2. Con carácter específico podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster. En el caso de titulaciones cuya docencia no se compute en ECTS, se considerará que cada curso académico equivale a 60 ECTS. b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a las normas de Derecho Comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del Real Decreto 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster. c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva, al menos, dos años de formación de un Programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud. d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la Universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado. El título de Doctor así obtenido tendrá plena validez en España. e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias. 12 Artículo 12º. Admisión al Programa de Doctorado 1. La Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes al programa. 2. La admisión a los Programas de Doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos, que tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de Doctorado y su desarrollo no computará a efectos del límite establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 99/2011. 3. Los requisitos y criterios de admisión, así como el diseño de los complementos de formación se harán constar en la memoria de verificación del Programa de Doctorado. 4. Los sistemas y procedimientos de admisión que establezca la Universidad de Granada deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, a los que corresponde evaluar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos. 5. La Universidad de Granada facilitará la movilidad hacia sus programas de doctorado a estudiantes de posgrado de otras Universidades o instituciones de enseñanza superior o investigación con las que mantenga acciones de cooperación universitaria o con las que se suscriban los oportunos convenios. Asimismo, facilitará a sus estudiantes la movilidad hacia programas de carácter conjunto nacional o internacional. 6. El proceso de admisión se completa con la formalización de la matrícula por parte del estudiante. Artículo 13º. Cambio de Programa de Doctorado El doctorando podrá solicitar el cambio del Programa de Doctorado, para lo que, deberá presentar la solicitud al Coordinador del Programa de destino a través de la Escuela Internacional de Posgrado. Junto a la solicitud de traslado deberá aportar el informe elaborado por la Comisión Académica del Programa de origen en el que se comunica su decisión motivada sobre dicho traslado. El Coordinador del Programa de destino comunicará a la Escuela Internacional de Posgrado la aceptación o no de la solicitud. La decisión final será adoptada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente. 13 CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN DOCTORAL Artículo 14º: La formación doctoral 1. La formación investigadora incluida en los programas de Doctorado no requerirá su estructuración en ECTS. Comprenderá tanto formación transversal como específica de cada programa. Estas actividades quedarán reflejadas en el documento de actividades del doctorando. 2. La Universidad de Granada establecerá las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental firmado por la Universidad, el Doctorando, su Tutor y su Director. Este compromiso será rubricado después de la admisión e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de programas de Doctorado. 3. Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado. En él se inscribirán todas las actividades que el Tutor haya considerado que debe realizar el doctorando, de entre las incluidas por la Comisión Académica en el plan de formación y una vez aprobadas por esta última. El documento de actividades será periódicamente revisado por el Tutor y evaluado por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado. Artículo 15º: Plan de investigación 1. Antes de la finalización del primer año, el doctorando presentará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa. 2. El Plan de investigación deberá contener al menos un título provisional, los antecedentes del trabajo propuesto, la metodología a utilizar, los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal. 3. El Plan de investigación debe estar avalado por el Director de la tesis doctoral y aprobado por la Comisión Académica tras su exposición pública y defensa por parte del doctorando. Cada Programa regulará el procedimiento para esta defensa. 4. Anualmente, la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades, junto con los informes que deberán emitir el Director y el Tutor. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto presentará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. 14 5. Podrá solicitarse de manera justificada un cambio en la dirección de la tesis o solicitar una cotutela a la Comisión Académica, que deberá dar el visto bueno y comunicar el cambio, caso de ser aceptado, a la Escuela Internacional de Posgrado. CAPÍTULO V: DOCTORANDOS: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO Artículo 16º. Doctorandos 1. Los doctorandos admitidos y matriculados en un Programa de Doctorado tendrán la consideración de investigadores en formación y deberán formalizar anualmente su matrícula. En caso de programas conjuntos, el convenio de colaboración determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula. 2. Tras la primera matrícula en el Programa, los doctorandos renovarán su matrícula anualmente en la Escuela Internacional de Posgrado por el concepto de "tutela académica del doctorado". El doctorando matriculado en un Programa de Doctorado que no haya renovado su matrícula en un período de dos años, a contar desde la última renovación de su matrícula, se considerará que ha abandonado el programa. Artículo 17º. Tutores y directores de Tesis doctoral 1. En el acto de admisión al programa, la correspondiente Comisión Académica le asignará un Tutor, que debe ser un profesor adscrito al programa. 2. La Comisión Académica, oído el doctorando y el Tutor, podrá modificar el nombramiento del Tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. 3. En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la Comisión Académica responsable del Programa asignará a cada doctorando un Director de Tesis doctoral, que podrá ser coincidente o no con el Tutor a que se refiere el apartado anterior. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero que cumpla los requisitos especificados en el artículo 20 de estas normas. 4. La Comisión Académica, oído el doctorando y el director, podrá modificar el nombramiento de Director de la tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. 15 TÍTULO SEGUNDO: LA TESIS DOCTORAL CAPÍTULO I: LA TESIS DOCTORAL Artículo 18º. La tesis doctoral 1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento que se enmarcará en alguna de las líneas investigación del Programa de Doctorado en el que está matriculado. 2. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i. 3. La tesis debe contar, al menos, con los siguientes contenidos: título, resumen, introducción, objetivos, metodología, resultados, conclusiones y bibliografía. 4. Una tesis doctoral puede también consistir en el reagrupamiento en una memoria de trabajos de investigación publicados por el doctorando en medios científicos relevantes en su ámbito de conocimiento. Los artículos que configuren la tesis doctoral deberán estar publicados o aceptados con fecha posterior a la obtención del título de grado y del máster universitario, no podrán haber sido utilizados en ninguna tesis anterior y se deberá hacer mención a la Universidad de Granada a través de la afiliación del doctorando. Si la publicación ha sido realizada por varios autores, además del doctorando, se debe adjuntar la declaración de los restantes autores de no haber presentado dicha publicación en otra tesis doctoral o la renuncia a hacerlo. Los coautores señalarán el trabajo del doctorando en los mencionados trabajos. En esta modalidad, la tesis debe tener además de los apartados mencionados en el punto anterior, los artículos que la componen, bien integrados como capítulos de la tesis o bien como un Anexo. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente podrá establecer el número mínimo de artículos necesarios para presentar una tesis en esta modalidad y las condiciones adicionales sobre la calidad de los trabajos. 5. La tesis podrá ser escrita y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Si la redacción de la tesis se realiza en otro idioma, deberá incluir un amplio resumen en español. Artículo 19º: La tesis con Mención internacional 1. El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias: 16 a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y el Tutor, autorizadas por la Comisión Académica, y justificadas por la entidad de acogida, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y se haya presentado durante la defensa en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana. c) Que la tesis haya sido informada

por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española. Dichos expertos no podrán coincidir con el/los investigador/es que recibieron al estudiante y/o realizaron tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida, ni podrán formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis doctoral. d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis. 2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Granada, y, en el caso de programas de Doctorado conjuntos, en cualquiera de las Universidades participantes, o en los términos que se indiquen en los convenios de colaboración. Artículo 20º. La dirección de la tesis doctoral 1. El Director de la tesis doctoral será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de investigación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a los proyectos y actividades en los que se inscriba el doctorando. 2. Es requisito mínimo para ser Director o co-Director de una tesis tener reconocido al menos un periodo de investigación de acuerdo al Real Decreto 1086/1989. En el caso de ocupar una posición académica o administrativa en la que esto no sea de aplicación, deberá acreditar méritos equivalentes. La Comisión Académica de cada Programa podrá proponer criterios complementarios que requerirán de la aprobación del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente. 17 3. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académica, previa autorización de la Comisión Académica y aprobación del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente. Dicha autorización y aprobación podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de dicha Comisión la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. 4. El Director o directores de una tesis doctoral deberán formar parte del profesorado del programa, o ser profesores colaboradores externos al Programa admitidos por la Comisión Académica para la dirección de la tesis doctoral. Artículo 21º: La cotutela de la Tesis Doctoral 1. La cotutela es un régimen que da lugar a la obtención del Título de Doctor por dos Universidades: la Universidad de Granada y una Universidad extranjera. 2. La cotutela solo podrá establecerse con una única Universidad extranjera en cada caso y con base en un Convenio específico firmado a tal efecto. Artículo 22º. Presentación de la tesis doctoral 1. Terminada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando podrá iniciar los trámites para su presentación en el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente, que es el encargado de dar la aprobación definitiva para la defensa de la tesis. 2. Para la presentación formal de la tesis será necesario: a) Informe favorable del Director de la tesis, autorizando su presentación. b) Informe favorable del Tutor del alumno. c) Autorización de la defensa por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que se ha realizado la tesis. d) Propuesta razonada de la Comisión Académica de al menos siete expertos en la materia que podrán formar parte del tribunal. Se adjuntará una memoria sobre la idoneidad de cada uno de ellos, indicando méritos equiparables a los requeridos para ser profesor de un Programa de Doctorado y que su experiencia investigadora está acreditada en la línea de investigación en la que se desarrolló la tesis o en otra que guarde afinidad con ella. En el caso de doctores de empresas o instituciones no universitarias ni de investigación, para que puedan participar en los tribunales de tesis se exigirá como mínimo que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i de la empresa. e) En su caso, los documentos que avalen la Mención Internacional en el título de Doctor según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. 18 3. Para garantizar, con anterioridad a su presentación formal, la calidad del trabajo desarrollado se apartará, al menos, una publicación aceptada o publicada en un medio de impacto en el ámbito de conocimiento de la tesis doctoral firmada por el doctorando, que incluya parte de los resultados de la tesis. La Comisión Académica es la responsable de valorar la adecuación e idoneidad de dicha publicación. No obstante, cuando el resultado pudiera ser susceptible de protección industrial como consecuencia de una invención o modelo de utilidad, con el objeto de proteger la posible patente y con el fin de no destruir la novedad, se arbitrará un sistema diferente a la publicación para contrastar la evaluación externa de la calidad del trabajo. Artículo 23º. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral 1. Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el doctorando entregará en la secretaría de la Escuela Internacional de Posgrado dos ejemplares de la tesis, uno en papel (firmado por el director/es y tutor/es, y por el doctorando) y otro en formato electrónico, que quedarán en depósito y en exposición pública durante 15 días naturales. El ejemplar en formato electrónico se entregará a la Biblioteca de la Universidad de Granada, que lo incorporará al repositorio digital de la Universidad para que pueda ser consultado por cuantos investigadores lo deseen; el ejemplar en papel quedará depositado en la Escuela Internacional de Posgrado. Cuando la naturaleza del trabajo de tesis doctoral no permita su reproducción, como es el caso de patentes derivadas del trabajo realizado, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito en la secretaría de la Escuela Internacional de Posgrado del original en papel y certificaciones del director, Comisión Académica y, en su caso, de los responsables de empresas implicadas en la patente. 2. Para depositar una tesis será necesario que haya transcurrido un mínimo de dos años desde la fecha de acceso al Programa de Doctorado. Se podrá solicitar motivadamente al Consejo Asesor de Doctorado o al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente la exención de este plazo con el visto bueno del director, del tutor y de la Comisión Académica. 3. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente, en sesión plenaria, concederá o denegará el permiso para la defensa de las tesis, y remitirá la oportuna comunicación al Coordinador del Programa de Doctorado, quien a su vez, tramitará al alumno y director. Si, en vista de la documentación presentada no se autoriza la defensa de la tesis, deberá comunicarse por escrito al doctorando, al Director de la tesis y al Coordinador del Programa de Doctorado las razones de su decisión. 19 4. El Secretario del tribunal comunicará a la Escuela Internacional de Posgrado la fecha de la defensa de la tesis, que no podrá ser inferior a 15 días desde la obtención del permiso por parte del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente. 5. El Secretario del tribunal comunicará a la comunidad universitaria a través de correo electrónico la fecha, lugar y hora del acto público de defensa de la tesis doctoral. 6. A los efectos del cómputo de plazos de las actuaciones relativas al depósito y exposición pública, no se tendrán en cuenta los periodos no lectivos del calendario académico. 7. Durante el periodo de exposición pública establecido en el artículo anterior, los doctores de la Universidad de Granada podrán remitir motivadamente las observaciones que estimen oportunas sobre el contenido de la tesis a la Escuela Internacional de Posgrado. Estas observaciones serán enviadas por escrito al doctorando, su director, su tutor, y al coordinador del programa, quien las hará llegar a la Comisión Académica. 8. En el caso de que algún doctor presentara alegaciones sobre el contenido de la tesis doctoral, será el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente el organismo encargado de estudiar dichas alegaciones y de tomar las medidas que estime oportunas. Las alegaciones serán remitidas al doctorando, director, Tutor y Coordinador del programa, quien las transmitirá a la Comisión Académica, quienes podrán aportar sus correspondientes informes a las alegaciones. CAPÍTULO II: EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL Artículo 24º: Acto de exposición y defensa 1. El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico en las instalaciones de la Universidad de Granada. En caso de que se desee realizar la defensa fuera de ella, deberá ser autorizada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente, debiéndose asegurar, en todo momento, el cumplimiento de las presentes Normas y de los procesos establecidos para su evaluación. 2. La defensa consistirá en la exposición oral por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente. 20 Artículo 25º: El tribunal de la tesis doctoral 1. El tribunal que evalúe la tesis doctoral estará compuesto por cinco miembros, que serán designados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente entre los siete miembros propuestos por la Comisión Académica del Programa. Los miembros no designados quedarán como suplentes. Uno de los miembros actuará como presidente, otro como secretario y los restantes como vocales. El Secretario del tribunal debe ser profesor doctor permanente de la Universidad de Granada. 2. El Director o los directores de la Tesis Doctoral y el Tutor no podrán formar parte del tribunal, salvo de las tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con Universidades extranjeras que así lo tengan previsto. 3. La totalidad de los miembros que integren el tribunal deberá estar en posesión del título de Doctor y deberá acreditar su experiencia investigadora según se indica en el artículo 22 de estas Normas. El tribunal estará formado por al menos tres personas externas a la Universidad de Granada y que no estén adscritas al Programa de Doctorado en el que esté matriculado el doctorando. 4. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. 5. Finalizado el acto de defensa y después de la deliberación de los miembros del tribunal y el debate sobre la calificación de la tesis, el secretario elaborará un informe conjunto del tribunal que recoja una descripción detallada de lo sucedido en la sesión de defensa de la tesis, la valoración conjunta del tribunal y una descripción del procedimiento seguido para la valoración de la tesis y su resultado. Finalmente, el Presidente del tribunal comunicará al candidato la calificación global concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto». 6. Los miembros del tribunal emitirán un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laude», que se obtendrá si se emite en tal sentido el voto positivo por unanimidad. El escrutinio de los votos se realizará por el personal de administración de la Escuela Internacional de Posgrado en la entrega de las actas correspondientes a la exposición y defensa de la tesis, debiendo estar presente el secretario del tribunal. El resultado se comunicará al doctorando, al Director de la tesis, al Tutor y al Coordinador del Programa de Doctorado. 7. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos. 21 Artículo 26º: Premio extraordinario 1. La Universidad de Granada podrá otorgar, en cada curso académico y en cada uno de los campos de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, e Ingeniería y Arquitectura, un Premio Extraordinario de Doctorado por cada 12 Tesis leídas en el correspondiente campo. 2. En cada curso académico se otorgarán los premios extraordinarios a las tesis leídas en el curso correspondiente a dos cursos anteriores al precedente. 3. El requisito mínimo para optar al premio extraordinario es haber obtenido la mención de Cum Laude. También se tendrán en cuenta las valoraciones realizadas por el tribunal en el proceso de defensa de la tesis. 4. Para poder optar a dicho premio los interesados dirigirán la correspondiente solicitud a la Escuela Internacional de Posgrado, sumando a dicha solicitud la acreditación de requisitos y de méritos tales como las publicaciones derivadas de la tesis que hayan sido aceptadas en revistas de impacto en su ámbito, en editoriales de prestigio, o se hayan patentado resultados obtenidos en la misma. 5. Si en un curso académico no existiera el número mínimo de tesis requeridas en alguno de los campos, podrán otorgarse los premios el curso en el que, acumuladas las tesis de cursos anteriores, se

alcance dicho número. 6. Los tribunales podrán declarar desiertos los premios, y no podrán acumularse a otros campos ni a otros cursos académicos. CAPÍTULO III: EL TÍTULO DE DOCTOR Artículo 27º. Título El título de Doctor o Doctora, como título oficial con validez en todo el territorio nacional, será único, con independencia del Programa de Doctorado y de los estudios de grado y posgrado realizados. La Universidad de Granada impartirá el título de "Doctor o Doctora por la Universidad de Granada" a todos aquellos doctorandos cuya tesis doctoral haya sido aprobada de acuerdo con las presentes Normas. Dicho título incorporará información sobre el Programa de Doctorado realizado, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. Artículo 28º. Expedición del título Los títulos de "Doctor o Doctora por la Universidad de Granada" serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la Universidad de Granada, de acuerdo con la legislación vigente. 22 Artículo 29º. Menciones El título de Doctor o Doctora podrá incluir, en su caso, las menciones de «cum laude», «Doctor internacional» o «Premio Extraordinario». TÍTULO IV: EL GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA Artículo 30º. La Universidad de Granada podrá conceder, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos y en sus normas de desarrollo, el título de Doctor Honoris Causa a personas con relevantes méritos científicos, académicos o artísticos que hayan destacado en cualquier campo de la ciencia, la técnica, la enseñanza o las artes. El título de Doctor Honoris Causa es la máxima distinción académica de la Universidad y como tal será concedida por el Claustro, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de los centros, departamentos o institutos universitarios de investigación y, excepcionalmente, del Rector. Los Doctores Honoris Causa serán considerados miembros de la comunidad universitaria y gozarán de las prerrogativas, privilegios y precedencias que se establezcan reglamentariamente. DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. Incorporación a las nuevas enseñanzas de Doctorado establecidas en el Real Decreto 99/2011. 1. Los doctorandos que hubieran iniciado su Programa de Doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias, podrán acceder a las enseñanzas de Doctorado verificadas de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, previa admisión en el Programa de Doctorado y de acuerdo con lo establecido en las presentes Normas. 2. Podrán ser admitidos a los estudios de Doctorado regulados en el Real Decreto 99/2011, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Denominaciones. Todas las denominaciones contenidas en estas Normas referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo de quien lo desempeñe. DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones. 1. A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 99/2011 hubiesen iniciado estudios de Doctorado conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el Real Decreto 99/2011 será aplicable a dichos estudiantes a partir del 11 de febrero de 2012. 2. En todo caso, quienes a la entrada en vigor de estas Normas se encuentren cursando estudios de Doctorado disponen hasta el 11 de febrero de 2016 para la presentación y defensa de la tesis doctoral. Transcurrido dicho plazo sin que éstas se haya producido, el doctorando causará baja definitiva en el programa. No obstante lo anterior, el doctorando podrá solicitar la admisión en uno de los programas verificados de acuerdo con el Real Decreto 99/2011. DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Procedimiento de conformidad con la presentación de tesis y tribunales en programas de Doctorado extintos. Los departamentos mantendrán competencias en relación a la conformidad con la presentación y depósito de la tesis doctoral, y en la propuesta de tribunales de tesis, para los proyectos aprobados por programas de Doctorado extintos que no disponen de Comisión Académica. DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. Programas de Doctorado verificados con anterioridad. Los programas de Doctorado ya verificados conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, deberán adaptarse a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011 con anterioridad al inicio del curso académico 2013-2014. En todo caso tales programas deberán quedar completamente extinguidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2017. 24 DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA. Consejo Asesor de Doctorado. En tanto no se formalicen las Escuelas de Doctorado y sus correspondientes Comités de Dirección, las funciones que se le atribuyen en las presentes Normas serán cumplidas por el Consejo Asesor de Doctorado. DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA. Sobre entrada en vigor de determinados artículos. 1. Todos los aspectos relativos a la formación y al seguimiento de los doctorandos no serán de aplicación obligatoria para los programas no verificados por el Real Decreto 99/2011, en concreto: el artículo 14 sobre la formación doctoral; el artículo 15, en su apartado 4, sobre seguimiento del plan de investigación; el artículo 17, en sus apartados 1 y 2, sobre la figura del Tutor; y el artículo 23, en su apartado 2, en relación al plazo mínimo para presentar la tesis. 2. La obligación de presentar una publicación aceptada o publicada que se recoge en el artículo 22º, 3 será exigible a partir del 1 de octubre de 2012. Hasta entonces se puede presentar una publicación o, alternativamente, un informe elaborado por un experto externo a la Universidad de Granada. DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Queda derogada la normativa reguladora de los estudios del Tercer Ciclo de la Universidad de Granada desarrollada al amparo del Real Decreto 778/1998, del Real Decreto 56/2005 y del Real Decreto 1393/2007. DISPOSICIÓN FINAL. El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

<http://escuelapostgrado.ugr.es/doctorado/documentos-normativa/normasdoctoradoytitulodoctor>

Esta normativa se ajusta a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Derecho Financiero. Ingresos y gastos públicos
2	Criminalidad y Derecho
3	Derecho y Familia
4	Modelos de Estado, Derechos Fundamentales. Tuela judicial de derechos
5	Derecho Económico, de los negocios y de la empresa
6	Derecho Internacional, de la Unión Europea y Compravado
7	Derecho, Medioambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio
8	Derecho de la protección social pública y políticas sociales del Estado del Bienestar
9	Deerecho del Consumo
10	Derecho sanitario y biotecnológico
11	Metodología, historia del conocimiento y la argumentación jurídica. Evaluación legislativa y aplicación del Derecho

Equipos de investigación:

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

La descripción detallada de equipos, líneas, profesorado y méritos relevantes se puede consultar en el fichero adjunto.

LÍNEA 1. **Derecho Financiero. Ingresos y gastos públicos.**

1.1-Proyectos de investigación en activo en que se sustenta:

- **El procedimiento tributario local: aportaciones para su modernización** DER2010-16786, cantidad concedida 153.599,90 €

- **La fiscalidad como instrumento de lucha contra el cambio climático.** Proyecto de Excelencia P08-SEJ-03626 cantidad concedida 49.450,00 €

- **Fiscalidad empresarial y eficacia del mercado interior: propuesta de soluciones para mejorar la competitividad,** Proyecto Plan Nacional DER2009-11713, cantidad concedida 56.600,00 € .

1.2 Equipo de investigadores

ESEVERRI MARTÍNEZ, ERNESTO

FERNÁNDEZ PAVÉS, M^a JOSÉ

JABALERA RODRÍGUEZ, ANTONIA

LÓPEZ MARTÍNEZ, JUAN

LÍNEA 2: . Criminalidad y Derecho

-Proyectos de Investigación en activo que la sustentan:

-**La responsabilidad penal de los entes colectivos (la responsabilidad criminal de las personas jurídicas y de los entes sin personalidad en Derecho español),** Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2011DER2011-25532, Cantidad concedida 2.546,91 €

-El Derecho ante las nuevas formas contemporáneas de esclavitud, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2011 DER2011-25796, Cantidad concedida 2.866,15 €

Corrupción política y criminalidad urbanística Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2007 P07-SEJ-03113, Cantidad concedida 4.637,42 €

EQUIPO INVESTIGADOR

JIMENEZ DÍAZ, M^a JOSÉ

MARÍN DE ESPINOSA, ELENA BLANCA

MORILLAS CUEVAS, LORENZO

PÉREZ ALONSO, ESTEBAN

ZUGALDÍA ESPINAR JOSÉ MIGUEL

3. DERECHO Y FAMILIA

Proyectos activos en que se sustenta

- La pensión de viudedad: necesaria reforma ante los cambios en las estructuras familiares, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-21398, Cantidad concedida 2.372,43 €

- Análisis transversal de la integración de mujeres y menores nacionales de terceros países en la sociedad andaluza: problemas en el ámbito familiar, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2009 P09-SEJ-4738, Cantidad concedida 6.000 €.

-Estudio jurídico integral del fenómeno de la violencia en el ámbito de las relaciones familiares. Análisis de las dimensiones internas (constitucional, civil y penal) Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2010 P10-SEJ-5842, Cantidad Concedida 6.550,14 €.

EQUIPO INVESTIGADOR (los tres subrayados son los tres avalistas o investigadores principales)
ALMENDROS GONZÁLEZ, MIGUEL ANGEL

MOYA ESCUDERO, MERCEDES

RUBIO CASTRO, ANA MARÍA

LÍNEA 4. Modelos de Estado, Derechos Fundamentales y tutela jurídica.

Proyectos en los que se sustenta

- **Reformas estatutarias y desarrollo estatutario en el marco de la Unión Europea**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2009 P09-SEJ-

4931, cantidad concedida 106.722€.

- **Instrumentos jurídicos de mejora del acceso a la vivienda y estímulo a la financiación y promoción inmobiliaria**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2009 DER2009-09624, Cantidad concedida 34.176,78€.

- **Los derechos fundamentales en el contexto del mercado único**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-19863, cantidad concedida 52.700€.

- **La prevención y la protección de los mayores**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2010 P10-SEJ-6834, cantidad concedida 29.670,41€.

EQUIPO I NVESTIGADOR:

BALAGUER CALLEJÓN, FRANCISCO

CÁMARA VLLAR, GREGORIO

GONZÁLEZ MONTES, JOSÉ LUIS

PORRAS RAMÍREZ, JOSE M^a

RUIZ ROBLEDO, AGUSTÍN

LÍNEA 5. Derecho Económico, de los Negocios y de la Empresa

Proyectos en que se sustenta:

- **Instrumentos jurídicos de mejora del acceso a la vivienda y estímulo a la financiación y promoción inmobiliaria**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2009 DER2009-09624, cantidad concedida 34.176,78€.

- **Derecho contractual comparado**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-15753, Cantidad concedida 40.388,01 €.

-**La globalización económica y la integración europea: análisis jurídico desde el Derecho Internacional**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2008 P08-SEJ-04082, cantidad concedida 18.448,37€.

-**Régimen jurídico de la economía urbana para el desarrollo sostenible de Andalucía**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2010 P10-SEJ-5826, cantidad concedida 21.684,52€.

EQUIPO INVESTIGADOR:

ALBIEZ DOHRMANN, KLAUS JOCHEN

GARCÍA GARNICA, M^a CARMEN

ORTI VALLEJO, ANTONIO

PEREZ SERRABONA, JOSÉ LUIS

LÍNEA 6. DERECHO INTERNACIONAL, DE LA UNIÓN EUROPEA Y COMPARADO

Proyectos en los que se sustenta

- **Derecho Contractual Comparado**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-15753, Cantidad concedida 40.388,01 € .

, -**Articulación de la acción de la Unión Europea tras el Tratado de Lisboa**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-21083, cantidad concedida 17.285€.

- **El Derecho Internacional y la nueva gobernanza tras la crisis económica**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2011 DER2011-24111, cantidad concedida 72.450€.

- **La globalización económica y la integración europea: análisis jurídico desde el Derecho Internacional**, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2008 P08-SEJ-04082, cantidad concedida 18.448,37€.

EQUIPO INVESTIGADOR

HINOJOSA MARTÍNEZ, LUIS MIGUEL

LIÑÁN NOGUERAS, DIEGO JAVIER

ROLDÁN BARBERO, FRANCISCO JAVIER

SÁNCHEZ LORENZO, SIXTO

LÍNEA 7. Derecho, Medioambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Proyectos en los que se sustenta la línea:

-Administraciones locales y energías renovables, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2010 P10-SEJ-6586, cantidad concedida 30.000€.

-El derecho a la salud y al medio ambiente en la sociedad del riesgo y la innovación, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2007 P07-SEJ-03266, cantidad concedida 3.997,08€.

-Régimen jurídico de las aguas interiores y del litoral de Andalucía. Una perspectiva integral, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2008 P08-SEJ-04277, cantidad concedida 90.750€.

- Régimen jurídico de la Economía Urbana para el desarrollo sostenible de Andalucía. Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2010, P10-SEJ-5826, cantidad concedida 21.684,52 euros.

EQUIPO INVESTIGADOR (se subrayan los tres avalistas o investigadores principales)

ARANA GARCÍA, ESTANISLAO

JIMÉNEZ SOTO, IGNACIO

TORRES LÓPEZ, M^a ASUNCIÓN

SÁNCHEZ MESA MARTÍNEZ, LEONARDO

8. Derecho de la Protección Social Pública y políticas sociales del Estado del Bienestar.

-Política jurídica de integración de la inmigración, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-20068, cantidad concedida 44.850€.

-La edad de jubilación: un replanteamiento atendiendo a los cambios del ciclo vital de las personas, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-21101, cantidad concedida 69.807,56€.

-La pensión de viudedad: necesaria reforma ante los cambios en las estructuras familiares, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-21398, cantidad concedida 2.372,43€.

-La política de empleo en el Estado Autonómico y en la unión Europea. Un enfoque integrador, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2007 P07-SEJ-02895, cantidad concedida 40.163,52€.

-Análisis interdisciplinar de los instrumentos de protección social y promoción de las personas dependientes, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2008 P08-SEJ-04088, cantidad concedida 9.000€.

MONEREO PÉREZ, JOSÉ LUIS

MORENO VIDA, M^o NIEVES

OLARTE ENCABO, SOFÍA
RUBIO HERRERA, RAMONA

LÍNEA 9. Derecho del Consumo

Proyectos en que se sustenta:

-Protección penal del consumidor, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2009 DER2009-12717, cantidad concedida 119.834€.

-El contrato de obra y la protección de los consumidores y usuarios, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-19054, cantidad concedida 129.790€.

EQUIPO INVESTIGADOR:

MARTÍNEZ DHÍER, ALEJANDRO

OROZCO PARDO, GUILLERMO

RODRÍGUEZ MARÍN, CONCEPCIÓN

LÍNEA10. Derecho Sanitario y Biotecnológico

Proyectos en los que se sustenta:

-Avances e invenciones biotecnológicas. Aspectos jurídicos, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2007 P07-SEJ-02887, cantidad concedida 94.300€.

-El derecho a la salud y al medio ambiente en la sociedad del riesgo y la innovación, Proyectos de Excelencia. Convocatoria 2007 P07-SEJ-03266, cantidad concedida 3.997,08€.

EQUIPO INVESTIGADOR:

BARRANCO VELA, RAFAEL

GALVEZ DOMÍNGUEZ, EDUARDO
GARCÍA VALVERDE, M^º DOLORES
GIL RUIZ, JUANA M^º

VILLALBA PÉREZ, FRANCISCA

LÍNEA 11-Metodología jurídica y Ciencia de la legislación.

-Proyectos en que se sustenta:

. **Evaluación legislativa y reforma del código penal en materia penal**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2009 DER2009-09256, cantidad concedida 6.404,39€.

. **Influencia del paradigma liberal utilitarista en la Constitución de 1812**, Proyectos de Investigación del Plan Nacional. Convocatoria 2010 DER2010-21824, cantidad concedida 2.491,32€.

EQUIPO INVESTIGADOR:

LÓPEZ NEVOT, JOSÉ ANTONIO

MARESCA GARCIA-ESTELLER, MARIANO

RUIZ RESA, JOSEFA DOLORES

SALGUERO SALGUERO, MANUEL

SERRANO MORENO, JOSÉ LUIS

(ANEXO CON LOS DATOS DE LOS PROFESORES MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACION, DATOS DE LAS 25 PUBLICACIONES, DATOS DE 10 TESIS LEÍDAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y DATOS DE LAS 10 PUBLICACIONES DERIVADAS DE LAS DIEZ TESIS INDICADAS)

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

Cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales

Tutor:

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión del día 31 de Octubre del 2012 aprueba el siguiente acuerdo sobre la tutorización de alumnos en Programas de Doctorado verificados por el RD99/2011:

La tutorización en Programa de Doctorado se considera una actividad de gestión académica del profesorado. Dicha actividad podrá ejercerse de forma individual o agrupando a doctorandos en grupo pequeño, según determine cada programa.

Esta actividad le será reconocida al profesorado de dos formas distintas:

1. Se incorporará la siguiente compensación en el Plan de Ordenación Docente: Por cada doctorando sobre el que se ejerza la labor de tutorización se compensará al tutor o tutora hasta 0,1 créditos por cada curso académico, pudiendo aplicarse esta compensación durante los tres primeros cursos en los que el doctorando es tutorizado. Por este tipo de compensaciones se computarán como máximo 0,5 créditos por tutor o tutora y por curso académico. La introducción de la compensación, se realizará en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de tutorización.

2. La actividad de tutorización se certificará para que tenga efecto en el Programa de Evaluación de la Calidad Docente de la Universidad de Granada (DOCENTIA-UGR) y en otros programas o procesos que puedan considerarlo como un mérito.

Director:



El Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada 2012-2013 aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 19 de Marzo de 2012 establece el siguiente mecanismo de cómputo de la labor de dirección de tesis doctorales (ya aplicado en cursos anteriores):

Por cada tesis doctoral dirigida y leída entre el 1 de mayo de 2011 y el 19 de abril de 2012 en un ámbito de conocimiento, se compensarán hasta 1,5 créditos al director en el curso 2012-2013. En caso de ser una dirección múltiple, dichos créditos se distribuirán de forma equitativa entre los distintos directores. Como máximo, se computarán 3 créditos por profesor o profesora y por curso académico.

Adicionalmente la actividad de dirección de tesis se contabilizará en el Programa de Evaluación de la Calidad Docente de la Universidad de Granada (DOCENTIA-UGR) y en otros programas o procesos que puedan considerarlo como un mérito.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Recursos Materiales y de apoyo disponible para los doctorandos.

Se entiende por “medios materiales” aquellas infraestructuras, equipamientos y ayudas que resultan indispensables para el desarrollo del programa de doctorado (laboratorios, aulas para trabajo en grupo, bibliotecas incluidas las virtuales, equipamientos especiales, redes de telecomunicaciones, etc.).

- espacios para la ubicación y trabajo de los doctorandos: aulas y despachos en la Facultad de Derecho
- Aula BOE, Aula Aranzadi, Aula Tirant lo blanch (uso de bases de datos)
- infraestructura relativa a la documentación y acceso a la información: biblioteca general y bibliotecas por Departamentos
- infraestructura de conectividad a la red, ordenadores, cañon, videoconferencia

Los recursos disponibles para financiar actividades formativas, seminarios, asistencias a congresos nos remitimos a loo los recursos que pone la Universidad de Granada a disposición de los programas de doctorado y/o alumnos de doctorado, en concreto:

- Movilidad de profesores y alumnos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Programa Erasmus Mundus II.
- Plan propio de la UGR.
- Plan de Internacionalización.
- Plan de financiación a programas de doctorando de la Escuela Internacional de Posgrado.
- Programa de movilidad de profesores y alumnos. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada pone a disposición de los alumnos y programas de doctorado personal de apoyo para las solicitudes de las ayudas de movilidad de profesores y alumnos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Programa Erasmus Mundus II

La Universidad de Granada también pone a disposición de los programas y los alumnos de doctorado toda la información sobre el Programa Erasmus Mundus II., cuyo objetivo global es mejorar la calidad de la educación superior en Europa, contribuir a mejorar y potenciar las perspectivas profesionales de los estudiantes, favorecer la comprensión intercultural mediante la cooperación con terceros países y contribuir al desarrollo sostenido de terceros países en el ámbito de la educación superior.

Para alcanzar dichos objetivos, el programa Erasmus Mundus II contempla las siguientes actividades:

Acción 1: Programas Conjuntos Erasmus Mundus. El objetivo de esta acción es fomentar programas de posgrado de calidad académica sobresaliente, desarrollados conjuntamente por consorcios de universidades europeas y, llegado el caso, de terceros países y capaces de dotar de mayor proyección y atractivo al sector europeo de la educación superior. Dichos programas conjuntos deben implicar la movilidad entre las universidades integrantes del consorcio y conducir a la obtención de una titulación doble, múltiple o conjunta reconocida. La acción 1 se compone de dos sub-acciones:

Acción 1A: Cursos de Master Erasmus Mundus (EMMC)

Acción 1B: Doctorados Conjuntos Erasmus Mundus (EMJD)

Acción 2: Asociaciones Erasmus Mundus. Para llevar a cabo esta acción se establecerán consorcios formados por instituciones de educación superior de Europa y de terceros países que actuarán como base para la cooperación estructurada, el intercambio y la movilidad a todos los niveles educativos superiores incluyendo un programa de becas. Las asociaciones Erasmus Mundus son la continuación del programa Ventana de cooperación exterior de Erasmus Mundus (EMECW).

Acción 3: Proyectos de promoción. Estos proyectos tienen por objetivo fomentar la enseñanza superior europea mediante medidas que potencien la capacidad de atracción de Europa como destino educativo y como centro de excelencia mundial.

Más información sobre el programa Erasmus Mundus II puede consultarse en la página web http://internacional.ugr.es/pages/proyectos/erasmus_mundus.

Plan propio de la Universidad de Granada

La Universidad de Granada elabora cada año su Plan Propio de Investigación. Actualmente está vigente su XXIV edición, correspondiente al año 2012. Los programas que incluye el Plan Propio 2012 tratan de responder a las necesidades actuales que la Universidad de Granada tiene en materia de política científica e investigación, procurando siempre fomentar la investigación apoyando a nuestros científicos y grupos de investigación. Es objetivo prioritario del Plan Propio favorecer la formación y perfeccionamiento de los jóvenes investigadores, apostando por la potenciación de los recursos humanos dedicados a la investigación desde la etapa inicial de la carrera investigadora, por lo que a este fin se destina un elevado porcentaje del presupuesto disponible. Es importante destacar el carácter subsidiario y complementario de las acciones del Plan Propio 2012, en relación con las becas, ayudas y subvenciones que se conceden al amparo de convocatorias análogas en el contexto de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación.

Este plan de investigación sirve tanto a los programas de doctorado como a los doctorandos para financiar actividades formativas fundamentales para lograr las competencias que los diferentes programas de doctorado asignan a sus doctorandos.

Programas del Plan Propio de la Universidad de Granada aplicables a alumnos de programas de doctorado y/o a los programas de doctorado para organización de sus actividades:

1.- Potenciación de los Recursos Humanos

Becas de Iniciación.

Formación de Investigadores.

Apartado A: Becas-contratos.

Apartado B: Contratos cofinanciados con proyectos.

Apartado C: Becas-Contratos cofinanciados con empresas

2.- Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador

Estancias Breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.

Estancias de investigadores extranjeros en departamentos e institutos.

Organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.

Participación en congresos y reuniones científicas-técnicas de carácter internacional.

3.- Acciones Complementarias

Reparación Material Científico.

Ayudas para utilización del CIC.

4.- Ayuda a la Transferencia de Resultados de Investigación

Fomento de la Transferencia de Tecnología en el Entorno Socioeconómico

Patentes y Propiedad Intelectual

Constitución de Empresas de Base Tecnológica

Promoción de la oferta Científico Tecnológica.

El plan completo puedes consultarse en <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>.

Plan de internacionalización de la Universidad de Granada

Actualmente la Universidad de Granada tiene vigente su cuarta edición del Plan Propio de Internacionalización, que entró en funcionamiento en 2009. Con este plan la Universidad de Granada consolida un plan que apuesta por el fortalecimiento de su dimensión internacional, empleando parte de sus presupuestos en acometer iniciativas de internacionalización no cubiertas por los diferentes programas nacionales y europeos, así como en complementar los fondos externos obtenidos para la gestión de éstos. Con la experiencia de las tres ediciones anteriores de este Plan, la presente edición del Plan Propio de Internacionalización mantiene la estructura básica de la convocatoria 2011 de ayudas específicas para acciones de internacionalización, articulándose en diez programas que tienen como objetivo principal promover y desarrollar de forma sostenible la dimensión internacional del estudio, la docencia, la investigación y la gestión de la institución y de los servicios ofrecidos y la participación de la UGR en todas aquellas iniciativas que puedan favorecer su dimensión internacional. Es destacable en la presente edición 2012 la ampliación de los premios de excelencia a la movilidad internacional de estudiantes de tres a cuatro premios.

Los objetivos de este plan son:

- 1.- Aumentar y mejorar la calidad de la movilidad internacional de la comunidad universitaria, mediante la firma de nuevos convenios internacionales y la consecución de nuevos proyectos en el marco de programas de cooperación universitaria internacional, así como la financiación con fondos propios de aquellas actividades no cubiertas o cubiertas solo parcialmente por financiación externa.
- 2.- Aumentar el número de estudiantes, profesores, investigadores y personal de administración y servicios de otros países recibidos en la UGR, mediante la firma de nuevos convenios internacionales y la consecución de nuevos proyectos en el marco de programas de cooperación universitaria internacional.
- 3.- Facilitar el conocimiento de sistemas universitarios, metodologías docentes y estructuras de gestión universitaria de otros países.
- 4.- Facilitar el establecimiento de contactos con socios potenciales para proyectos y redes internacionales de cooperación académica y de investigación.
- 5.- Mejorar el índice de éxito en solicitudes de proyectos en programas internacionales.
- 6.- Fomentar el establecimiento de redes estables de cooperación interuniversitaria internacional.
- 7.- Apoyar el diseño y la implantación de titulaciones dobles, múltiples y conjuntas internacionales de grado y de posgrado.
- 8.- Fomentar el plurilingüismo en la comunidad universitaria.
- 9.- Desarrollar la internacionalización y el plurilingüismo de los servicios ofrecidos por la UGR.

Los programas que se ofertan son:

Programa 1. Apoyo a la movilidad internacional de estudiantes:

- 1.1. Ayudas y bolsas de viaje para destinos extracomunitarios
- 1.2. Ayudas para movildades en titulaciones conjuntas internacionales

Programa 2. Apoyo a estancias formativas breves y cursos de verano internacionales:

- 2.1. Apoyo a estancias formativas breves internacionales
- 2.2. Apoyo a cursos de verano internacionales

Programa 3. Apoyo a la movilidad internacional de profesorado:

- 3.1. Complementos a las ayudas del programa PAP/Erasmus
- 3.2. Ayudas para la movilidad extracomunitaria en el marco de convenios bilaterales de la UGR

Programa 4. Apoyo a la movilidad internacional del PAS con fines formativos

Programa 5. Becas Grupo de Coimbra

Programa 6. Becas co-gestionadas con el Programa PEACE de la UNESCO

Programa 7. Becas para estudios de posgrado co-gestionadas con la Fundación Carolina

Programa 8. Apoyo a nuevas iniciativas de internacionalización

- 8.1. Ayudas para la creación y consolidación de redes estables de cooperación.
- 8.2. Ayudas para la preparación de solicitudes de proyectos en el marco de programas europeos (PAP, Tempus, Erasmus Mundus, Alfa III...).
- 8.3. Ayudas para el establecimiento de titulaciones dobles, múltiples o conjuntas internacionales, incluido Erasmus Mundus Acción 1.
- 8.4. Ayudas para el fomento del plurilingüismo de los servicios de la UGR
- 8.5. Ayudas para otras acciones de internacionalización.

Programa 9. Apoyo a la gestión de las Relaciones Internacionales en los Centros

Programa 10. Premios a la excelencia en la movilidad internacional de estudiantes

La consulta del plan propio de internacionalización se puede consultar en el enlace http://internacional.ugr.es/pages/plan_propio.

Plan de financiación a programas de doctorado de la Escuela Internacional de Posgrado

Finalmente la Escuela Internacional de Posgrado dispone de su plan de financiación a programas de doctorado, dirigido fundamentalmente a financiar actividades formativas de los programas.

C

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

<http://www.ugr.es/~calidadtitulo/docto/ccjuridicas.pdf>

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
----------------------	--------------------

0	0
---	---

TASA DE EFICIENCIA %

0

TASA	VALOR %
------	---------

No existen datos	
------------------	--

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

No procede

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Se puede consultar en

<http://www.ugr.es/~calidadtitulo/docto/ccjuridicas.pdf>

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
-------------------------	-------------------------

70	15
----	----

TASA	VALOR %
------	---------

Éxito a los tres años	70
-----------------------	----

Exito a los cuataro años	15
--------------------------	----

Tesis cum laude	72
-----------------	----

Publicaicones de relevancia-impacto	60
-------------------------------------	----

tesis leídas	40
--------------	----

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

<http://www.ugr.es/~calidadtitulo/docto/ccjuridicas.pdf>

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
27266482M	DOLORES	FERRE	CANO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
CALLE PAZ 18	18071	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
epverifica@ugr.es	679431832	958248901	VICERRECTORA DE ENSEÑANZAS DE GRADO Y POSGRADO

9.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
01375339P	FRANCISCO	GONZÁLEZ	LODEIRO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
CALLE PAZ 18	18071	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicengp@ugr.es	679431832	958248901	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

9.3 SOLICITANTE

Otro	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	/ ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO	.
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
CALLE PAZ 18	18071	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
epverifica@ugr.es	679431832	958243073	ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : CONVENIOS DOCTORADO.pdf

HASH MD5 : 78b0f5025d05d5ff5f9cfb2fbe77fe18

Tamaño : 781753

CONVENIOS DOCTORADO.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : EquiposCCJuridicas.pdf

HASH MD5 : 062e9fae3b6570b1d8024118c6716afd

Tamaño : 326942

EquiposCCJuridicas.pdf

